

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



TESIS

**“Terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar
en el distrito judicial de Tambopata, 2022”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR (ES):

Bach. MAMANI PACHECO Erbin Leonid

Bach. BAEZ CAYLLAHUI Yuri

ASESOR:

- Mg. BELTRAN DIAZ, Miguel Ali

Puerto Maldonado, mayo 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



TESIS

**“Terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar
en el distrito judicial de Tambopata, 2022”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR (ES):

Bach. MAMANI PACHECO Erbin Leonid

Bach. BAEZ CAYLLAHUI Yuri

ASESOR:

- Mg. BELTRAN DIAZ, Miguel Ali

Puerto Maldonado, mayo 2025

DEDICATORIA

En la presente, ante todo agradezco a Dios por darme siempre las fuerzas para continuar en lo adverso, por guiarme en el camino de lo prudente y darme sabiduría para mejorar día a día mi quehacer profesional. Al mismo tiempo agradezco a mis padres y hermano quienes siempre me brindaron su apoyo incondicional, agradecer sinceramente a mis asesores de tesis, por su esfuerzo, dedicación y su motivación han sido fundamentales para mi formación profesional.

Erbin Leonid

Lo dedico este trabajo de investigación a mi familia por apoyarme en toda mi formación profesional y darme ese aliento a seguir y nunca rendirme para conseguir mi sueño anhelado en la vida.

Yuri

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios por brindarme una formación integral y de alta calidad que ha sido fundamental en mi desarrollo profesional. La excelencia académica y el compromiso de esta institución han marcado una diferencia significativa en mi trayectoria. Asimismo, agradezco profundamente a mis docentes por su dedicación, orientación y apoyo constante. Gracias a todos ellos, me siento preparado para enfrentar los desafíos de mi carrera y contribuir positivamente a la sociedad. Estoy verdaderamente agradecido por la oportunidad de haber aprendido de los mejores.

Erbin Leonid

Primeramente agradezco a nuestra casa de estudios, la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios, por darme la oportunidad de graduarme como abogado; a mis asesores por el apoyo, guía y enseñanza que me han brindado a lo largo de este tiempo para el desarrollo del presente trabajo de investigación; a mis docentes de la carrera de derecho y ciencias políticas, y a toda mi familia por su apoyo incondicional desde el primer momento que tomé la decisión de ser un profesional; y a mis amigos por creer en mí e insistir en que nunca debo rendirme.

Yuri

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Nacional
Amazonica de Madre de Dios

Trabajo del estudiante

7%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.upci.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

idoc.pub

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.unamad.edu.pe

Fuente de Internet

1%

PRESENTACION

Señores miembros del Jurado:

Constituye una satisfacción académica el haber desarrollado el presente trabajo de investigación, titulado: **“Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”**, el cual ha sido realizado con denodado esfuerzo y motivación buscando realizar un aporte jurídico significativo a los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas y al público en general. Es por ello que dedicamos el tiempo necesario y energía en el análisis de fuentes documentales que hicieron posible abordar y contextualizar el tema de investigación.

Así, cumpliendo con el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se caracteriza por su originalidad y autenticidad, no siendo copia ni plagio de ninguna otra investigación.

El propósito de la presente investigación es analizar de qué manera incidió la terminación anticipada en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en los Juzgados de las Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

La presente investigación, ha seguido para su elaboración, las pautas establecidas en el Reglamento y método científico, a fin de dar cumplimiento a los criterios de rigor propios de un trabajo de investigación. Finalmente, ponemos en consideración el presente trabajo de investigación al Jurado respectivo para que nos autorice la sustentación y deliberación respectiva. Donde esperamos ser evaluados y meritutados en su oportunidad

Los Autores

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación denominada **“Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”**, fue determinar el grado de ineficiencia del principio de oportunidad en la abstención del ejercicio penal en el delito de Omisión de Asistencia Familiar: El tipo de investigación fue básico, tuvo un enfoque cuantitativo, la muestra estuvo conformada por Jueces y Fiscales en materia penal y Abogados litigantes en materia penal que no fueron favorecidas con el Principio de Oportunidad del distrito de Tambopata, el tipo de muestreo utilizado fue el no probabilístico, la técnica que se utilizó fue, la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, los resultados señalaron que la correlación entre las variables es de 90.5%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, se acepta la hipótesis general propuesta donde existe relación significativa entre la terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar, en el distrito judicial de Tambopata. La encuesta se manejó para recopilar los datos, el instrumento que se utilizó fue el cuestionario.

Palabras claves: Omisión de asistencia familiar, terminación anticipada.

ABSTRACT

The general objective of this investigation called "Early termination in the crime of Omission of family assistance in the judicial district of Tambopata, 2022", was to determine the degree of inefficiency of the principle of opportunity in abstaining from criminal activity in the crime of Omission. of family assistance: The type of investigation was basic, it had a quantitative approach, the sample was made up of Judges and Prosecutors in criminal matters and trial lawyers in criminal matters who were not favored with the Opportunity Principle of the Tambopata district, the type of sampling used was non-probabilistic, the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire, the results indicated that the correlation between the variables is 90.5%, According to Pearson's categorical table, there is a high relationship between these, the proposed general hypothesis is accepted where there is a significant relationship between early termination in the crime of Omission of family assistance, in the judicial district of Tambopata. The survey was managed to collect the data, the instrument used was the questionnaire.

Keywords: Omission of family assistance, early termination.

INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Legislativo N° 957, que regula el Código Procesal Penal, se introduce el proceso inmediato como un mecanismo legal ampliamente adoptado en Perú. Con este proceso se busca atender de manera más eficiente delitos como la omisión del deber de alimentos. Debido a la alta frecuencia de este delito en los procesos penales, el proceso expedito busca resolver estos casos con prontitud.

Como enfoque jurídico especializado, el procedimiento acelerado pretende reducir la carga de trabajo del poder judicial. Sin embargo, ha tenido dificultades para cumplir este objetivo con eficacia. Por el contrario, han seguido aumentando los casos de incumplimiento de las obligaciones financieras con las personas a cargo, en particular el incumplimiento de la obligación de mantener a los miembros de la familia. Esta tendencia indica que el procedimiento acelerado no ha mitigado significativamente estas infracciones, lo que suscita dudas sobre su eficacia a la hora de abordar los problemas de negligencia en la manutención familiar.

El artículo 350.1.g del CPP permite objetar la reparación civil o reclamar su incremento o extensión, lo cual indudablemente requiere la preexistencia de un actor civil constituido judicialmente antes de la conclusión de la investigación preparatoria, como lo exige el artículo 101° del CPP. De otro lado, el artículo 350.1.h del CPP permite a los “sujetos procesales”, entiéndase acusado, tercero civil o actor civil, más no al agraviado, plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio, ello porque el agraviado solo tiene reconocido los derechos previstos en el artículo 95° del CPP, habiendo precluido en la etapa intermedia todo debate sobre la constitución de actor civil.

El proceso especial de terminación anticipada aborda eficazmente los factores de racionalización esbozados. Cuando se produce un delito penal, tanto la sociedad como la víctima anhelan que el sistema de justicia dé una respuesta rápida y eficaz. Esta respuesta debe defender la reclamación penal

imponiendo una pena legalmente apropiada al delincuente y la reclamación civil garantizando una compensación adecuada por el daño causado.

Este proceso permite la resolución antes del juicio mediante un acuerdo entre el Fiscal y el acusado, en el que se abordan los detalles del delito, la pena y la indemnización civil. El acuerdo se presenta al Juez de Instrucción para su aprobación, siempre que cumpla los requisitos de suficiencia probatoria, legalidad y razonabilidad.

El delito de omisión de asistencia familiar, recogido en el art. 149 del código penal, exige omitir cumplir la decisión tomada por la justicia civil que se pronunció respecto al derecho del alimentista y del deber legal del imputado, del monto mensual de la pensión de alimentos y del objetivo falta del pago, primero con la advertencia al deudor alimentario.

El delito de omisión de asistencia familiar, recogido en el art. 149 del código penal, exige omitir cumplir la decisión tomada por la justicia civil que se pronunció respecto al derecho del alimentista y del deber legal del imputado, del monto mensual de la pensión de alimentos y del objetivo falta del pago, primero con la advertencia al deudor alimentario.

El proceso especial de terminación anticipada es un mecanismo consensuado que proporciona un medio alternativo y a menudo más favorable de resolver los conflictos penales. Se valora por su rapidez y eficacia, en contraste con la resolución tradicional a través de un juicio público y contradictorio. Este proceso funciona como una negociación previa al juicio que implica concesiones recíprocas: el acusado acepta su responsabilidad en el delito, mientras que el fiscal acepta reducir la pena.

Bajo este contexto, es que la presente investigación la desarrollaremos en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I: Problema de investigación

En el Capítulo II: Marco teórico

En el Capítulo III: Metodología de la investigación

En el Capítulo IV: Resultado del trabajo de investigación

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACION

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	2
1.2.1 Problema General.....	2
1.2.2 Problemas Específicos.....	3
1.3 Objetivos	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos especiales	3
1.4 Variables	4
1.4.1 Variable Independiente (X).....	4
1.4.2 Variable Dependiente (Y)	4
1.5 Operacionalización de variables	5
1.6 Hipótesis	7
1.6.1 Hipótesis General	7
1.6.2 Hipótesis Específicos	7
1.7 Justificación	7
1.8 Consideraciones ética.....	8
CAPITULO II: MARCO TEORICO	10
2.1 Antecedentes de estudios	10
2.1.1 Antecedentes internacionales	10
2.1.2 Antecedentes nacionales	13
2.1.3 Antecedentes locales	18
2.2 Marco Conceptual	20
2.2.1 Terminación anticipada	20
2.2.2 Delito de omisión de asistencia familiar	35
2.3 Definición de términos.....	43

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
3.1 Tipo de investigación	47
3.2 Diseño de la Investigación	47
3.2.1 Lugar de estudio	47
3.2.2 Diseño.....	47
3.3 Población y Muestra	48
3.3.1 Población	48
3.3.2 Muestra	49
3.3.3 Muestreo	50
3.4 Métodos y Técnicas	50
3.4.1 Métodos	51
3.4.2 Técnicas.....	52
3.5 Tratamiento de los datos.....	52
3.5.1 Procesamiento de datos	52
3.5.2 Confiabilidad del instrumento.....	53
3.5.3 Validación de instrumento	53
CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
4.1 Análisis y Resultados	54
4.2 Presentación de resultados.....	54
4.3 Validación de hipótesis.....	59
4.4 Contrastación de Hipótesis	60
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	64
CONCLUSIONES	66
SUGERENCIAS.....	67
Referencias Bibliográficas	68
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Operacionalización de variables	
Anexo 3: Instrumentos	
Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio	
Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento	
Anexo 6: Aceptación de validación de instrumento	
Anexo 7: Ficha de validación	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población	49
Tabla 2. Muestra	50
Tabla 3. Instrumento de recolección de datos	52
Tabla 4. Confiabilidad del instrumento.....	53
Tabla 5. Validación de instrumento	53
Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Terminación anticipada y sus dimensiones.....	54
Tabla 7. Descriptivos de la variable: Terminación anticipada.....	55
Tabla 8. Resultados generales de la variable: Terminación anticipada.....	56
Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar sus dimensiones.....	57
Tabla 10. Descriptivos de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar	58
Tabla 11. Resultados generales de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar	58
Tabla 12. Prueba de normalidad.....	60
Tabla 13. Coeficientes de las variables: Terminación anticipada y el Delito de Omisión de asistencia familiar	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1. Resultados generales de la variable: Terminación anticipada	56
Gráfica 2. Resultados generales de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar	59
Gráfica 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Terminación anticipada y el Delito de Omisión de asistencia familiar	62

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

En el distrito judicial de Tambopata, ubicado en la región Madre de Dios, la resolución de los casos de omisión de alimentos avanza lentamente debido a los limitados recursos económicos y a la excesiva carga de trabajo judicial. A menudo, las partes agotan primero los recursos civiles, incurriendo en gastos y soportando retrasos mientras esperan una decisión judicial, antes de recurrir al proceso penal mediante la presentación de una denuncia por omisión de manutención familiar. El proceso penal en sí también presenta retos significativos, como gastos adicionales, compromisos de tiempo para las comparecencias ante el tribunal y mayores cargas para los implicados, en particular las personas con bajos ingresos y los niños dentro de la jurisdicción del distrito de Tambopata.

El mecanismo de terminación anticipada en la actualidad es uno de los principales procesos especiales, por el que se busca descongestionar los procesos penales y hacer de la justicia penal más rápida y eficiente, evitando la etapa de juzgamiento en el proceso común, en virtud del consenso o acuerdo negociado que se realice entre las partes; siendo ello así, desde el punto de vista político criminal, es acertado que a través de las normas procesales, se pueda consolidar y dotar de mayor operatividad a esta institución procesal.

Ahora bien, existen varios procesos que se han solucionado mediante esta institución procesal; sin embargo, es necesario tener conocimiento si es que la pena en que han llegado a imponerle al inculpado ha sido suficiente para que pueda apercibirlo y que no vuelva a cometer el delitos, así también la situación en que ha quedado la víctima; debido a que, no solo se debe tener

en cuenta la culminación rápida del proceso sino que además esta sea eficiente y satisfactoria especialmente para la víctima que es la que ha resultado afectada por la comisión del delito.

Podemos decir entonces, que la terminación anticipada es un proceso especial, ya que se procura evitar todo un proceso penal que como sabemos, consta de varias etapas hasta su culminación.

El principio del interés superior del menor prevalece en las negociaciones en torno a los acuerdos de terminación anticipada. Este principio supera los objetivos de simplificación procesal, economía y eficacia. En consecuencia, la terminación anticipada resulta inaplicable y no puede ser objeto de negociación. En tales circunstancias, la aplicación de la resolución anticipada se hace inviable.

Adicionalmente, el distrito de Tambopata ha experimentado un incremento en la actividad delictiva, lo que ha generado un aumento en la carga de trabajo judicial y retrasos significativos en la resolución de casos. Este problema se debe en parte al desconocimiento de los mecanismos de simplificación procesal establecidos por el legislador, tales como los acuerdos de terminación anticipada negociados entre el Fiscal y el imputado, representado por su abogado defensor.

Se pueden encontrar ideas relevantes en el trabajo de Galloso Asencio (2017) "Análisis de la conclusión anticipada del proceso a propósito de la confesión sincera o juicio de conformidad". Su estudio concluye que las reformas son necesarias para que la terminación anticipada funcione de manera efectiva en la práctica legal.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada con el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito Judicial de Tambopata, 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

¿De qué manera intermedia la determinación del pago de alimentos, en la terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022?

¿Cuál es la eficacia de la reparación civil, en la terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022?

¿De qué manera influye la disminución de la carga procesal de terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022?

¿Cuál es el nivel de incumplimiento de asistencia alimentaria en un proceso de terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Identificar la relación que existe entre la terminación anticipada con el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito Judicial de Tambopata, 2022.

1.3.2 Objetivos especiales

O1: Describir si la determinación del pago de alimentos intermedia en la terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

O2: Determinar si la reparación civil es eficaz en el proceso de la terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

O3: Establecer si a través de la terminación anticipada se disminuye la

carga procesal de los procesos por el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

O4: Analizar el nivel de incumplimiento de asistencia alimentaria, en un proceso de terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

1.4 Variables

1.4.1 Variable Independiente (X)

Terminación anticipada

Dimensiones:

- Sentencia anticipada
- Mecanismo de simplificación
- Finalidad de la terminación anticipada
- Aplicación de la terminación anticipada

1.4.2 Variable Dependiente (Y)

Omisión de alimentos

Dimensiones:

- Determinación de pago de alimentos
- Reparación civil
- Disminución de la carga procesal
- Incumplimiento de asistencia alimentaria.

1.5 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
VARIABLE INDEPENDIENTE: TERMINACION ANTICIPADA	Es el juicio que se le hace a un imputado en donde se le impone una pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias, por la comisión de un hecho de relevancia penal, prescindiendo del juicio oral donde están presentes la contradicción, la publicidad, la oralidad y la producción de pruebas, previo a la conformidad entre Fiscal, el imputado y su defensor. En conclusión, la terminación anticipada es uno de los exponentes de la justicia penal negociada. Fuente (Rozas, 2009)	La definición operacional del delito de omisión de asistencia familiar se define según las dimensiones planteadas que son (a) delito al estado de necesidad de la víctima; (b) delito a los deberes asistenciales y (c) delito de peligro Este cuestionario contiene 15 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.	DIMENSIÓN 1: SENTENCIA ANTICIPADA	- Acusado admite su autoría en el delito de omisión a la asistencia familiar. - Acusado acepta la reparación civil propuesta por el Ministerio Público. - Libertad condicional del acusado.	Escala Nominal
			DIMENSIÓN 2: MECANISMO SIMPLIFICACIÓN	DE Ayuda a disminuir la carga procesal Dota de mayor eficacia al sistema procesal de justicia. Procedimiento menos complejo que el procedimiento común u ordinario.	Escala Nominal
			DIMENSIÓN 3: FINALIDAD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	Descarga procesal Celeridad Eficacia procesal Simplificación procesal Existe negociación	Escala Nominal
			DIMENSIÓN 4: APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	- Investigación preparatoria - Etapa intermedia - Juzgamiento - Etapa de la acusación.	Escala Nominal

VARIABLE DEPENDIENTE OMISIÓN ALIMENTOS	Cuando incumple la prestación de alimentos establecidos por una resolución judicial, siendo un delito de omisión propia donde la norma de mandato consiste en la obligación que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia. La asistencia familiar es el medio a través del cual se proporciona lo mínimo indispensable para el sustento y desarrollo del alimentista de manera integral. <i>Fuente (Mellado, 2017)</i>	La definición operacional de la omisión de alimentos se define según las dimensiones planteadas que son (a) delito al estado de necesidad de la víctima; (b) delito a los deberes asistenciales y (c) delito de peligro El cuestionario contiene 15 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.	DIMENSIÓN 1: DETERMINACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS	- Garantía del pago de la pensión de alimentos. - Tipo de daño - Se toma en cuenta los ingresos del padre alimentista. - Máximo 60% y mínimo 20%	Escala Nominal
			DIMENSIÓN 2: REPARACIÓN CIVIL	- Nivel de cumplimiento - Indemnización de daños y perjuicios. - reparación civil - Hecho delictuoso - Restitución del bien	Escala Nominal
			DIMENSIÓN 3: DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL	- Mecanismo disuasivo para los obligados a prestar alimentos. - Mejora de la administración de justicia. - Solución en tiempo estipulado - Menor carga procesal para el Juez.	Escala Nominal
			DIMENSIÓN 4: INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	- Existencia de una intimidación judicial previa. - Contravención a un mandato imperativo del Poder judicial. - Art. 149 del CCPP.	Escala Nominal

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

Existe una relación directa y significativa entre la terminación anticipada con el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito Judicial de Tambopata, 2022.

1.6.2 Hipótesis Específicos

H1: La determinación del pago de alimentos intermedia en forma positiva en el proceso de terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

H2. Es eficaz la reparación civil en el proceso de la terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

H3. La terminación anticipada influye en la disminución de la carga procesal en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados del Distrito Judicial de Tambopata, 2022.

H4. Los niveles de incumplimiento de asistencia alimentaria por el obligado, es inmediato en un proceso de terminación anticipada en el delito de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.

1.7 Justificación

Justificación social

Este estudio se justifica por la inclusión de este proceso especial en el Código de Procesal Penal como un medio para reducir la congestión en el sistema de justicia penal. Sin embargo, su implementación ha encontrado limitaciones que dificultan su efectividad. En consecuencia, es necesario proponer reformas que aseguren que el Estado cumpla con su responsabilidad de llevar a cabo procesos ágiles y eficaces que den lugar a sentencias que resuelvan los conflictos derivados de hechos delictivos, atendiendo a las legítimas expectativas de pena y reparación, respetando

plenamente las garantías señaladas en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que rigen los procedimientos penales en un Estado democrático.

Justificación práctica

Esta tesis se justifica por su potencial para funcionar como una herramienta clave para evaluar la correcta aplicación del proceso abreviado en casos de omisiones de manutención familiar. Las recomendaciones aportadas pretenden influir y perfeccionar las perspectivas de fiscales, jueces y abogados que intervienen en estas causas penales, fomentando así prácticas judiciales más eficaces y eficientes.

Justificación teórica

Esta tesis encuentra su justificación teórica en el examen y desarrollo de los conceptos que subyacen a los procesos abreviados y a las omisiones de apoyo familiar. Destaca su importancia actual a la vez que aborda los retos y controversias en torno a su aplicación en el Perú.

Justificación metodológica

La justificación metodológica radica en el potencial de la tesis para sustentar futuras investigaciones correlacionales, especialmente en el ámbito del derecho penal. Los conocimientos teóricos y sustantivos que ofrece servirán como un valioso recurso bibliográfico para los investigadores que requieran de esta información como referencia fundacional para sus estudios.

Se establece un conjunto de directrices que permitirían orientar la contratación de la hipótesis lo cual requiere desarrollar un proceso analítico a través del acopio de información de la realidad conceptualizada.

Para la presente investigación, se utilizó el método científico que permite que el estudio tenga la validez y confiabilidad que requiere este tipo de estudios.

1.8 Consideraciones ética

Se garantizó la reserva de la información recabada con fines de

investigación, así mismo la investigadora solicitó a cada uno de los integrantes de la muestra la firma de un consentimiento informado, para su participación. Los instrumentos fueron totalmente anónimos.

La identificación e información recogida de los participantes, es estrictamente confidencial y no será usada para otro fin del cual no se les haya informado.

Se proveerá, de manera “clara, estricta y puntual a los participantes” toda la información sobre los objetivos del proyecto.

La técnica para la recolección de la información fue el cuestionario, el mismo que se aplicó teniendo en cuenta la autorización de los participantes, siempre y cuando sean mayores de edad, es decir, empleamos “el consentimiento informado”.

El compromiso de la investigación busca promover el ejercicio investigativo, el buen uso de la información, alcances y publicación de la tesis.

Durante la fase de participación voluntaria, se invitó a los colaboradores a comprometerse sin ninguna obligación específica, haciendo hincapié en la importancia de esta investigación para el avance de los objetivos del estudio.

El estudio salvaguardará la información compartida por los participantes, garantizando la confidencialidad de sus respuestas. Para preservar las normas éticas de la aportación sincera, todos los colaboradores permanecerán en el anonimato.

En conclusión, tenemos:

Originalidad. - Se aplica a la obra o documento que ha sido producido directamente por su autor, sin ser copia de otro. Por lo que establezco que mi investigación es original.

Anonimato. – En este trabajo de investigación la condición de una persona se respetó su identidad, considerando al momento de aplicar el instrumento.

Confidencialidad. - La aplicación del instrumento se realiza de manera reservada, entre el entrevistado y el entrevistador.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de estudios

2.1.1 Antecedentes internacionales

Benites (2017). Tesis: “Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales” Universidad Autónoma del Estado de México. La conclusión del estudio señala: que, a través del análisis de las soluciones alternas y formas de terminación anticipada para la resolución de conflictos, reguladas en el CNPP y la LNMASCP -tales como la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado y la suspensión condicional del proceso- demostramos exitosamente la inconstitucionalidad de limitar estos mecanismos. Con ello también respondemos afirmativamente a las dos preguntas planteadas en el planteamiento del problema: que es inconstitucional restringir a las partes en conflicto el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, previstos en el CNPP y la LNMASCP, sólo antes de que se dicte el auto de apertura a juicio. Como hemos comentado, el derecho constitucional incluye implícitamente este derecho en cualquier etapa del juicio. Por lo tanto, la limitación legal que impide a las partes resolver sus controversias penales antes del auto de apertura a juicio viola los derechos humanos, incluyendo el derecho de acceso a la justicia, la igualdad de las partes y el debido proceso.

Tamayo (2015). Tesis: “Presupuestos para la calificación jurídica en los preacuerdos como forma de terminación anticipada del proceso penal, desde el Principio de legalidad que integra el debido proceso”. Universidad de Medellín, Colombia. Concluye: El análisis y definición de los presupuestos legales y constitucionales necesarios para la calificación jurídica en un pre-

acuerdo como mecanismo de terminación anticipada dentro de un proceso penal, fundamentado en el principio de legalidad y debido proceso, muestran que la consideración primordial del Fiscal debe ser la garantía constitucional del derecho al debido proceso y el principio de legalidad, establecidos en el art. 29 de la Constitución Política. Este principio afirma que ninguna entidad estatal puede emitir una decisión que no se ajuste a una disposición general previamente establecida, lo que significa que las decisiones no pueden extenderse más allá del alcance de las leyes previamente promulgadas.

Por otra parte, el Fiscal debe ser consciente de las limitaciones que impone el principio de legalidad, así como de su estrecha relación con el principio de reserva de ley (que atribuye únicamente al legislador la competencia para definir las conductas delictivas, fijar las penas privativas de la libertad o las sanciones administrativas y disciplinarias, y establecer los procedimientos penales o administrativos para su ejecución), así como con el principio de especificidad (que obliga al legislador a definir con claridad y precisión los actos ilegales, determinar las sanciones aplicables, designar la autoridad competente para su ejecución y especificar los procedimientos para su aplicación).

Jiménez (2015). Tesis: “El seguimiento a la pensión alimenticia, a fin de garantizar el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes, en cumplimiento legal y constitucional”. Universidad Nacional de Loja – Ecuador. Concluye: En la sociedad contemporánea, a menudo pasamos por alto las luchas diarias a las que se enfrentan los niños, mostrando indiferencia ante el sufrimiento de los que están desatendidos o desnutridos. Muchos de estos niños, aunque reciban pensión alimenticia, siguen careciendo de cuidados y sustento adecuados, en particular los que viven con uno de los progenitores. Es esencial garantizar que los pagos de manutención, ya sean realizados por la madre, el padre o el tutor, se supervisen de forma eficaz. Esto garantiza que los niños y adolescentes tengan la oportunidad de un desarrollo físico y mental saludable, libre de la violación de sus derechos.

A pesar de los importantes esfuerzos realizados por el Estado en pro del bienestar y desarrollo integral de los menores de edad, aún no ha cumplido

a cabalidad con su responsabilidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Las políticas, programas y acciones sociales llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas no son suficientes para alcanzar a toda la población. En consecuencia, los niños, niñas y adolescentes que reciben manutención de uno de sus progenitores, muchas veces se quedan sin los recursos necesarios para su adecuado desarrollo, perpetuando así una injusticia que vulnera sus derechos básicos.

La metodología empleada en este estudio se basa en una serie de métodos y técnicas desarrollados por la investigación científica, que sirven de base para la adquisición de conocimientos. El enfoque científico nos permite descubrir nuevos conocimientos. Para esta investigación, aplicaré diversos métodos, procedimientos y técnicas propios de la investigación científica.

Santa Cruz (2016). Tesis: “La desformalización del proceso de asistencia familiar”. Tesis para optar el grado Académico de Licenciatura en Derecho. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia. Concluye:

El moderno sistema jurídico familiar está diseñado para proteger tanto a la familia como a sus miembros. Es responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad conciliar el marco legal con el contexto social, asegurando la denuncia de las omisiones de apoyo familiar. Para ello se requiere información precisa y sanciones legales adecuadas. Un análisis más profundo de la cuestión revela que la omisión de apoyo familiar es uno de los problemas estructurales a los que se enfrenta la sociedad, y seguirá siendo un problema social persistente y una amenaza, no sólo para las familias, sino para la sociedad en su conjunto. El apoyo familiar, que se refiere a la ayuda material y/o financiera prestada a un familiar dependiente, a menudo en forma de pensión, es una expresión vital de la obligación de prestar cuidados. Inicialmente arraigada en el deber moral, ha evolucionado hasta convertirse en una obligación legal basada en la solidaridad y la asistencia mutua en tiempos de necesidad. Cuando no se presta apoyo familiar, se pone en peligro la supervivencia de la unidad familiar.

Moreno (2018). Tesis: “El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena”. Tesis para optar al grado de magíster en derecho penal. Universidad Santo Tomas, Bogotá, Colombia. Concluye: La familia, como unidad fundamental y más crucial de la sociedad, ha servido históricamente para amortiguar los retos sociales, económicos y culturales, así como los problemas que sus miembros puedan enfrentar. Este papel ha hecho indispensable la defensa y salvaguarda de los derechos de la familia en Colombia, lo que ha motivado avances legislativos -aunque en algunos casos ha llevado a una sobreabundancia de leyes- y desarrollos jurisprudenciales significativos para su protección. En el contexto del derecho penal colombiano, la familia es reconocida como un bien jurídico, el cual es protegido a través del tipo penal que se analiza en este estudio: el incumplimiento de la obligación alimentaria. Al tipificar esta conducta, el ordenamiento jurídico pretende salvaguardar la unidad familiar al disuadir las violaciones a través de la sanción, convirtiendo así la pena en una garantía constitucional. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, este mecanismo de protección no se cumple plenamente. El origen de este delito radica en la obligación civil de prestar apoyo económico a quienes legalmente tienen derecho a ello, como los hijos, los padres, los padres adoptivos, los cónyuges o los compañeros permanentes, con el objetivo de preservar la unidad social esencial, la «familia.» Aunque el reconocimiento legal de la familia como bien jurídico y su protección constitucional allanan el camino para la creación de mecanismos destinados a su mantenimiento y preservación, la plena eficacia de estos mecanismos sigue siendo un reto.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Figuerola (2019). Tesis: “Terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo – 2018”. Universidad Peruana Los Andes de Huancayo. Concluye: La investigación identificó los efectos jurídicos positivos de la terminación anticipada iniciada tanto por el fiscal como por el imputado durante la etapa de instrucción en los casos de incumplimiento de la prestación de alimentos a la familia en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo en el

año 2018. Este proceso mejora la eficiencia procesal, como lo demuestra el hecho de que el valor de Chi cuadrado calculado (20,18) fue menor al valor de Chi cuadrado teórico (31,41), significando significancia estadística en los procesos de negociación de acuerdos de terminación anticipada entre el fiscal y el imputado. En consecuencia, se rechazó la hipótesis alternativa (H_a) y se aceptó la hipótesis nula (H_o).

Por otra parte, el estudio también reveló los efectos jurídicos negativos de la terminación anticipada iniciada por el fiscal y el acusado en la misma fase. Estos efectos se derivan del compromiso del acusado de pagar la pensión alimenticia únicamente para evitar el castigo, tratándolo como una estrategia legal para eludir las sanciones penales. Además, el valor de Chi-cuadrado calculado fue de nuevo inferior al valor teórico en el contexto de las estructuras conciliadoras en los acuerdos de terminación anticipada entre el fiscal y el acusado en los casos de incumplimiento de la obligación de prestar alimentos a la familia.

A través de la revisión de fuentes bibliográficas y jurisprudencia, el estudio concluyó que los procesos de terminación anticipada aplicados por los representantes del Ministerio Público no se apegan a los principios legales de oralidad pública, inmediación y contradicción, exigidos por la ley.

Huancas (2022). Tesis: “Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019”. Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Concluyen: La aplicación de la terminación anticipada por el delito de incumplimiento de la prestación de alimentos a la familia en el proceso inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta durante el año 2019 ofrece importantes beneficios, entre los que destacan el incremento de la eficiencia procesal, la reducción de la carga de trabajo judicial y la evitación de antecedentes penales para el imputado. La investigación destaca que la terminación anticipada sirve como mecanismo alternativo de solución de conflictos, sobre todo en su aplicación obligatoria dentro del proceso inmediato para los casos de incumplimiento de la prestación de alimentos a la familia.

El estudio demuestra que la aplicación de la terminación anticipada en casos de sustento familiar en la fase de enjuiciamiento ayuda a aliviar retrasos procesales innecesarios. El delito de inasistencia familiar, tipificado como delito en el Código Penal, conlleva penas como la prisión o los trabajos en beneficio de la comunidad, tal y como se recoge en los artículos 149 y 150. Este delito se deriva de una de las principales causas de inasistencia familiar. Este delito se deriva de una de las cuestiones más frecuentes y perturbadoras dentro de los conflictos familiares, especialmente los que afectan a menores. Entre los principales factores que contribuyen a que el demandado incumpla el acuerdo de terminación anticipada en los casos de manutención familiar se encuentran los problemas de salud, las dificultades económicas, el desempleo y la irresponsabilidad.

Abad (2022). Tesis: “Conclusión anticipada del proceso y su inaplicación en los delitos de Omisión a la asistencia familiar en el Juzgado penal de investigación preparatoria sede Yarowilca, período 2019-2020”. Universidad de Huánuco. Concluye: Sobre el objetivo general indica que el Tratamiento Jurídico de los delitos de omisión a la asistencia familiar se ven afectadas con la inaplicación de la Conclusión Anticipada del proceso, en el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Sede Yarowilca, período 2019-2020, de una manera en la que el agraviado, no puede tener una debida diligencia ya que, no siempre se aplica de manera correcta la Conclusión Anticipada de Proceso, y esto hace que el denunciante tenga que esperar más tiempo de lo debido lo que de verdad le corresponde. En concordancia al primer objetivo específico, se finaliza que el Órgano Jurisdiccional de conformidad respecto al incumplimiento de Asistencia Alimentaria, en el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Sede Yarowilca, período 2019-2020, no resulta adecuado, puesto que el agraviado, tal como se puede apreciar en las tablas de la investigación, no recibe el juicio correcto, y únicamente el acusado obtiene la sentencia a favor, con respecto a su sentencia dictada por el Juez. En relación al segundo objetivo específico, se concluye que la ejecución del mecanismo de Simplificación Procesal de Conclusión Anticipada del proceso en los delitos de omisión a la Asistencia

Familiar, en el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria sede Yarowilca, período 2019-2020, se ve afectado en gran medida puesto que como se encuentra regulado el mecanismo de Simplificación Procesal de Conclusión Anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar, tal cual podemos apreciar en las tablas de la presente investigación, resulta muy beneficioso este mecanismo para el imputado, pero perjudicial para el menor agraviado, dado que se evidencia dicho acogimiento más de una vez en las Carpetas Fiscales 81 obtenidas de la 1° y 2° Fiscalía Provincial de Yarowilca, y genera una inoportuna cesión de alimentos para el menor.

Fiestas (2016). Tesis: “La aplicación del Principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de Omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo”. Universidad Nacional de Trujillo. Concluye: La aplicación del principio de oportunidad tiene un impacto significativo y vital en la resolución de los casos de inasistencia familiar de los padres a sus hijos en la Primera y Segunda fiscalía provincial Penal de Trujillo durante los años 2008-2009. Los hallazgos de este estudio indican que, en la mayoría de los casos, las partes involucradas han resuelto sus conflictos sin utilizar plenamente el sistema judicial o concluyendo los procesos en curso.

En el 29,0% de los casos de incumplimiento del deber de alimentos no se aplicó el principio de oportunidad. Entre estos casos, sólo un pequeño porcentaje (0% y 6,5%) de fiscales y/o abogados creen que el principio no influye en la resolución del conflicto, ni aborda la cuestión del incumplimiento de los progenitores de proporcionar apoyo familiar. Por otro lado, ningún fiscal o abogado está en desacuerdo con la idea de que el acusado cumpla los términos establecidos en el principio de oportunidad. También consideran que tanto el abogado como el perjudicado y el acusado buscan activamente una solución al conflicto penal.

En el 71,0% de los casos de incumplimiento del deber de asistencia familiar se aplicó el principio de oportunidad. Dentro de este grupo, un porcentaje significativo (66,7% y 100,0%) de fiscales y/o abogados afirman que el principio efectivamente influye en la resolución del conflicto y aborda

eficazmente la cuestión del incumplimiento de los padres en la prestación de alimentos a la familia. Además, creen que los acusados cumplen con los términos acordados del principio de oportunidad, y que el abogado, la parte agraviada y el acusado trabajan juntos para resolver el conflicto. Además, todos los fiscales conocen bien los procesos y procedimientos que rodean la aplicación del principio de oportunidad.

El presente estudio resalta la importancia de examinar la aplicación del principio de oportunidad en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Trujillo en los delitos de inasistencia familiar, ofreciendo datos estadísticos actualizados y priorizando el análisis de casos individuales.

Velásquez (2020). Tesis: “El Principio de oportunidad frente al conflicto penal en los delitos de Omisión a la asistencia familiar en el Ministerio Público de Chachapoyas, en el año 2017”. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Chachapoyas. Concluye: En la división penal del Ministerio Público, de las 298 investigaciones realizadas por el delito de omisión del deber de alimentos, sólo 38% fueron remitidas para la aplicación del principio de oportunidad, mientras que 62% no lo fueron. De los casos en los que se aplicó el principio, el 75% se resolvieron satisfactoriamente a través de este mecanismo. En estos casos, la parte agraviada aceptó plenamente los términos del acuerdo, lo que condujo a una reducción de las disputas entre padres e hijos.

Así pues, el Principio de Oportunidad demuestra ser una herramienta eficaz para agilizar los procesos legales sin necesidad de procedimientos judiciales, concluyendo así la denuncia penal. Constituye una alternativa de resolución especialmente beneficiosa para abordar los conflictos relacionados con el delito de omisión del deber de asistencia familiar.

El conflicto penal relativo al delito de omisión del deber de socorro familiar debe contemplarse desde una perspectiva centrada en la protección de la familia, ya que en él intervienen personas con intereses contrapuestos. Se constató que el 100% de las personas investigadas tenían empleo y capacidad para hacer frente a sus obligaciones alimentarias, pero no lo hicieron. Por lo tanto, esta cuestión es tanto social como familiar y debe

resolverse a través del principio de oportunidad, en lugar de agravar la situación. Entre los casos en los que se aplicó el principio, el 75% se adhirió al acuerdo, lo que constituye un resultado positivo.

Por ello, el fiscal penal, como titular de la acción penal y protector de los intereses familiares, debe adoptar una postura conciliadora y activar mecanismos de negociación como el Principio de Oportunidad contemplados en los procesos de justicia restaurativa (artículo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Este enfoque no sólo previene el daño a la comunicación familiar, sino que también evita el conflicto continuo y la estigmatización de la familia debido a los procedimientos penales. La aplicación del principio de oportunidad en los casos de incumplimiento de la obligación de brindar alimentos a la familia en la Fiscalía Penal de Chachapoyas en el año 2017 contribuyó a resolver el 75% de los casos, con la conformidad de la parte agraviada con la conciliación y la indemnización civil correspondiente a los montos adeudados. Adicionalmente, se fijaron los plazos para el cumplimiento del acuerdo de acuerdo a la capacidad del deudor.

2.1.3 Antecedentes locales

Muñiz, & Ccahuantico (2018). Tesis: “La conclusión anticipada en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios-Tambopata-2016”. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Concluyen: La extinción anticipada constituye un mecanismo procesal eficaz e idóneo para resolver los casos de «incumplimiento de la obligación de alimentos», beneficiando a todas las partes implicadas: el demandado, el Ministerio Fiscal y el hijo a cargo. Este mecanismo asegura la ejecución de las obligaciones alimentarias, actuando como garantía de su cumplimiento, sin la cual no sería posible alcanzar un acuerdo concluyente.

El análisis de la encuesta revela que la terminación anticipada se considera una herramienta fundamental para resolver los casos de incumplimiento de la obligación de prestar alimentos a la familia, en particular como última opción para salvaguardar los intereses de los implicados. Aunque es un método útil para aliviar las cargas procesales, su aplicación en estos casos es poco frecuente, debido principalmente a la disponibilidad de

mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como el principio de oportunidad, los acuerdos de reparación y la propia terminación anticipada.

Además, las sentencias en casos de incumplimiento de la obligación de prestar alimentos a la familia no suelen ejecutarse de forma efectiva y, cuando se ejecutan, no garantizan la estabilidad económica del menor dependiente. Esto da lugar a que continúe el problema de las pensiones alimenticias impagadas. Algunos sostienen que esta cuestión debería abordarse mediante la asignación de trabajo remunerado dentro del sistema penal, compensado por el Estado. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado reestructurar e implementar centros de producción donde los reclusos puedan participar en trabajos productivos, facilitando su rehabilitación y eventual reinserción en la sociedad.

Huamani (2017). Tesis: “Nivel de inoperancia del Principio de oportunidad en los delitos de Omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata – 2016”. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Concluye: Los resultados revelan una correlación moderada entre las dos variables, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0,456 y un margen de error del 5%. Esto sugiere que el principio de oportunidad desempeña un papel en la resolución de los problemas de manutención de los hijos. Cuando el demandado reconoce el incumplimiento de su obligación ante el fiscal, el proceso se agiliza y, a cambio, la parte agraviada (los hijos) recibe una compensación económica y una reparación civil por los daños sufridos.

Adicionalmente, se encontró una débil correlación entre la ineficacia del principio de oportunidad y la dimensión del incumplimiento de la pensión alimenticia, con un resultado de 53%. Esto indica que el principio de oportunidad sí influye en el incumplimiento de las obligaciones de manutención de los hijos. Específicamente, cuando el imputado acepta este mecanismo procesal con el fiscal, puede descuidar sus obligaciones alimentarias luego de firmar el acuerdo conciliatorio, lo que genera demoras en el proceso.

Por último, el estudio concluye que existe una correlación muy débil entre la ineficacia del principio de oportunidad y el deber paterno de prestar alimentos a los hijos, con un resultado del 39,8% y un margen de error del 5%. Esto sugiere que la variable no afecta significativamente a la responsabilidad de los padres de mantener a sus hijos. En otras palabras, un mayor cumplimiento de las obligaciones de manutención de los hijos por parte de los padres se traduce en mejores condiciones de vida, incluida una mejora de la salud, el vestido, la vivienda y la protección de los hijos.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Terminación anticipada

Definición

Palacios Valencia¹, Señala: La característica fundamental de estos sistemas circunstanciales es su practicidad para crear un mejor resultado para la parte agraviada, al mismo tiempo que beneficia al acusado, cuyo objetivo es la pronta restitución del daño causado. Este método sirve para evitar el uso del derecho penal tradicional, como la pena.

García, (2018: 68)² sostiene: Las soluciones alternativas abordan eficazmente los conflictos penales, contribuyendo a la reducción de la carga del sistema de justicia penal. Su uso ayuda a evitar la escalada de todos los casos penales a la fase de juicio.

En la legislación del Perú la terminación anticipada surge con el «Decreto Legislativo N° 11943 y en el art. 1 de la Ley 276714».

Reyna Alfaro, (2006)³, afirma lo siguiente: La finalidad de la terminación anticipada es garantizar una justicia pronta y segura. Este mecanismo procesal también contribuye a aliviar la carga de casos penales en los juzgados desbordados por casos de omisión de apoyo familiar. Señala que

¹Palacios Valencia, (2011) pág. 131

²Francisco Salvador Gil García (2018). La terminación anticipada de la causa en el Reglamento de la Fiscalía Europea y su incidencia en el proceso penal español. Pág. 68.

³REYNA ALFARO, Luis Miguel. "Terminación Anticipada: Aproximación a su problemática Fundamental. En: Revista Actualidad Jurídica N° 158. Gaceta Jurídica. Lima, p. 130"

también es importante alinear esta eficacia con el principio de legalidad, buscando una solución de mutuo acuerdo entre el fiscal, en representación de la sociedad, y el imputado. Este acuerdo abarca los hechos, la pena y, en última instancia, la indemnización civil para la víctima, junto con cualquier consecuencia adicional.

A la luz de lo anterior, es crucial identificar las características principales de la terminación anticipada, una de las cuales es su naturaleza única y la regulación especial que recibe en el Código de Procedimiento Penal. Esta diferencia con respecto a los procedimientos ordinarios se traduce en un conjunto distinto de normas que regulan la forma de iniciar la terminación anticipada. Como explica San Martín (2000), se trata de “un procedimiento especial que se rige por sus propias disposiciones”.

El proceso de terminación anticipada es un mecanismo especializado de resolución de conflictos penales, que permite concluir los casos antes de tiempo, al tiempo que prioriza el consenso. Permite que el imputado reciba una pena reducida, siempre que reconozca y acepte su responsabilidad en los hechos investigados. El fundamento de la terminación anticipada radica en la necesidad de una justicia eficiente y eficaz, lo que la convierte en un ejemplo clave de justicia penal negociada.

Villanueva Huaro (2014)⁴ nos señala que la terminación anticipada es aquel acto procesal o negocio procesal por el que el inculpado, una vez se haya formulado la imputación en su contra, éste reconoce los hechos imputados, de tal manera que se le concede una reducción a la pena a aplicarse, mientras haya una negociación. El sistema jurídico peruano prevé dos formas convergentes de conclusión anticipada: de una parte, la considera como un acto procesal en sentido inflexible, en el sentido que se entiende a la conformidad como una declaración de voluntad del procesado de aceptar la acusación establecida en su contra, sin acuerdo sobre la pena o la reparación civil; de igual forma, la aprobación puede ser aún entendida como un negocio jurídico- procesal, en la medida que también se admite una

⁴Benito Villanueva Huaro (2014). La terminación anticipada en el sistema procesal penal peruano.

“conformidad negociada”, que llega a ser la probabilidad de realizar un convenio sobre la pena o la reparación civil.

Mantilla (2017)⁵ señala que la conclusión anticipada del juzgamiento es un juicio especial, residiendo en la admisión de los cargos efectuados por parte del acusado, con lo que se abrevia el juzgamiento, evitando actuación probatoria y demás procedimientos, de esa manera se llega a una aprobación general o parcial y así una pena acordada, admitiendo el Juez imponer una pena más apropiado al acusado.

El Tribunal Constitucional define la terminación anticipada como un pacto entre el acusado y la acusación en el que el acusado reconoce su culpabilidad por uno o más cargos, lo que conduce a una reducción de la pena. Este proceso se considera una herramienta de agilización procesal, en línea con los planteamientos doctrinales y legislativos contemporáneos. Tiene sus raíces en el derecho penal transaccional, cuyo objetivo es eludir las fases innecesarias de investigación y juicio llegando a un acuerdo consensuado, lo que da lugar a una sentencia anticipada. A cambio, el acusado recibe una pena reducida.

Naturaleza jurídica

Entender la finalidad de esta institución jurídica o profundizar en la «esencia» de la simplificación procesal en el ámbito penal -específicamente en su naturaleza jurídica- requiere enmarcarla en la evolución más amplia de los procedimientos penales tradicionales. Aunque históricamente se han considerado eficaces, estos procedimientos han provocado un descontento generalizado en la sociedad, lo que ha dado lugar a una profunda desconfianza en el poder judicial en el contexto actual.

Esta situación ha propiciado la aparición de marcos jurídicos modernos, como el que nos ocupa, que han sido ampliamente acogidos en el Derecho comparado. Una característica notable de nuestro sistema de justicia penal sigue siendo el hecho innegable de que el Estado ostenta la autoridad exclusiva en materia de enjuiciamiento criminal.

⁵Mantilla (2017)

La terminación anticipada es un procedimiento penal especializado concebido como un medio de simplificación procesal, tal y como lo describe José Neyra⁶. Se define por su énfasis en el consenso, posicionándolo como un ejemplo de justicia penal negociada. El objetivo principal de este mecanismo es concluir los casos durante la fase de investigación preparatoria. Aunque la negociación se centra en la pena, no implica la alteración de los cargos presentados contra el acusado ni la imposición de una pena fuera de los límites de la prescripción legal. Este proceso debe respetar estrictamente los principios básicos de la legalidad en todas sus facetas.

Los procedimientos penales especiales pueden clasificarse en dos categorías. La primera incluye procesos simplificados, como la terminación anticipada, los procedimientos inmediatos y la colaboración eficaz, que agilizan la gestión de los casos ofreciendo resoluciones más rápidas en comparación con los procedimientos ordinarios. La segunda categoría consiste en procedimientos adaptados para una mayor eficacia en la gestión de casos específicos, como los relacionados con la seguridad, las acciones privadas o los cargos públicos.

Como se ha destacado, la esencia jurídica de la terminación anticipada radica en su capacidad para simplificar los trámites procesales, aliviar la carga de trabajo judicial y alinearse con los principios del derecho penal de recompensa. (Alegría et al., 2012)

Características de la Terminación anticipada

Molina López destaca que las características de la terminación anticipada tienen su origen en la «teoría weberiana de la racionalización», que engloba cuatro niveles clave: eficiencia, cálculo, previsibilidad y control.

- **Eficiencia:** Este nivel implica pasar de un estado de necesidad insatisfecha a otro en el que la necesidad está satisfecha, lo que supone un cambio de circunstancias.

⁶Neyra Flores, José Antonio. Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral. Lima: IDEMSA, 2010. 464 p. ISBN 987-612-4037-20-7.

- **Cálculo:** Hace hincapié en equilibrar factores cuantitativos y cualitativos, equiparar cantidad con calidad y priorizar la prestación de servicios en el menor tiempo posible.
- **Predictibilidad:** En esta etapa, los individuos confían en que los resultados se alinearán con las expectativas, libres de sorpresas inesperadas.
- **Control:** Este nivel subraya la importancia de cumplir con las reglas y normas establecidas (cf. Reyna Alfaro, 2014: 115).

Cubas Villanueva⁷ identificó las características clave del proceso de rescisión anticipada de la siguiente manera:

- **Autónomo:** Este procedimiento es autónomo, se rige por sus propias normas y no depende de otros procesos.
- **Formal:** Requiere la existencia de una causa penal activa, por ejemplo, por omisión del deber de alimentos.
- **Limitado en el tiempo:** La audiencia de terminación anticipada sólo puede solicitarse una vez durante la fase de investigación preparatoria y antes de la acusación formal del fiscal.
- **Impulsada por la iniciativa:** El fiscal, el acusado o ambas partes pueden solicitar este procedimiento especial, según lo estipulado por la ley procesal.
- **Privada:** La audiencia es confidencial, lo que garantiza la privacidad del acusado. Es obligatoria la asistencia del acusado, su abogado y el fiscal.
- **Basada en el consenso:** Llegar a un acuerdo entre el fiscal y el acusado es esencial. Aunque la reparación civil a la víctima se aborda por separado, la falta de consenso impide que el proceso siga adelante.

⁷Cubas Villanueva, Víctor (2018). Pleno jurisdiccional Regional Penal y Constitucional

- Aprobación judicial: El juez tiene la última palabra. Tras evaluar la calificación jurídica del delito, la proporcionalidad de la pena y las pruebas presentadas, el juez determina si aprueba o rechaza el acuerdo.
- Oposición Civil Limitada: La víctima, como parte civil, sólo puede impugnar el acuerdo en cuanto a la cuantía de la reparación civil y solicitar un aumento a través de un recurso.

Inicialmente aplicable a todos los delitos, modificaciones posteriores al artículo 471 del Código Procesal Penal han restringido la reducción de un sexto de la pena en los siguientes supuestos:

- Casos que involucren a imputados integrantes, vinculados o que actúen en nombre de una organización criminal (Ley 30076, vigente desde el 19 de agosto de 2013).
- Delitos contra la libertad personal, incluyendo los capítulos IX (Violencia Sexual), X (Proxenetismo) y XI (Delitos contra el pudor público) del Código Penal (Ley 30838, vigente desde el 4 de agosto de 2018).
- Femicidio tipificado en el artículo 108-B del Código Penal (Decreto Legislativo 1382, vigente desde el 28 de agosto de 2018).

El proceso de terminación anticipada solo puede ser solicitado una vez, ya sea por el imputado o por el fiscal provincial, después de la apertura a juicio y antes de la presentación del escrito formal de acusación.

Principios que norman el procedimiento de la terminación anticipada.

Principio de postulación de parte.

El proceso de terminación anticipada introduce un marco procesal único, distinto de las funciones tradicionales de los actores jurídicos. Este mecanismo depende enteramente de la iniciativa de las partes implicadas a saber, el fiscal y el acusado, ya que son las únicas personas autorizadas para

iniciar este procedimiento especial. La aplicación del ius puniendi del Estado (poder de castigar) requiere una demanda formal del fiscal, mientras que el acusado debe renunciar a ciertos derechos procesales para llegar a un acuerdo preliminar con la fiscalía.

Principio de consensualidad.

La persecución penal se rige por los principios de obligación legal y deber oficial, que exigen que los fiscales inicien investigaciones al descubrir posibles delitos. Sin embargo, estas obligaciones están moderadas por el principio de oportunidad. La terminación anticipada se basa en el consentimiento mutuo de las partes implicadas. El fiscal evalúa la viabilidad de este proceso dentro de la gestión del caso, mientras que la defensa adopta estrategias que priorizan los intereses del acusado. (Mariño, 2016)⁸

Sospecha vehemente de criminalidad.

El procedimiento de terminación anticipada está diseñado para permitir una pronta condena de los acusados que han cometido hechos punibles. La culpabilidad del acusado debe demostrarse a lo largo del proceso, especialmente en el juicio, mediante pruebas adecuadas presentadas por el fiscal. En consecuencia, el fiscal tiene la responsabilidad exclusiva de garantizar que se incluyan suficientes pruebas incriminatorias en el caso. (Reyna 2009)⁹

Principio de legalidad.

El principio de legalidad implica dimensiones tanto materiales como formales. Como elemento fundamental del Estado de Derecho, garantiza la seguridad jurídica, la previsibilidad y la prevención de sanciones arbitrarias o desproporcionadas. Este principio promueve la confianza pública en procesos judiciales que sean justos y transparentes (Sánchez P., 2009)¹⁰.

⁸Vanessa Rosario Mariño Espinoza (2016). "La terminación anticipada y su eficacia en el distrito judicial de Huánuco-2014".

⁹Reyna Alfaro, Luis Miguel. "La terminación anticipada en el código Procesal penal. Lima: Jurista Editores, 2009. Pág. 137"

¹⁰Sánchez Velarde, Pablo. El Nuevo proceso penal. Lima: IDEMSA, 2009 Pág. 388

Principio de oportunidad.

Este principio otorga a los fiscales un poder discrecional, en condiciones específicas, para proseguir o renunciar a la acción penal. Les permite limitar, suspender o poner fin a los procedimientos judiciales antes de la sentencia cuando lo justifiquen consideraciones de política criminal o de procedimiento. Sin embargo, esta discrecionalidad debe ejercerse siempre con un razonamiento sólido y una justificación legal (Cafferata, 1996; Gálvez, 2018).

Principio de defensa.

Para Castro (2016), enfatiza que el acusado debe ser debidamente informado y se le debe dar la oportunidad de presentar defensas tanto materiales como técnicas contra los cargos. Esto garantiza la participación activa del acusado en su defensa durante todo el proceso. Fundamentalmente, todo acusado tiene derecho a defenderse ante la ley.

Principio de celeridad.

Para Barraza (2018)¹¹, señala que el principio de oportunidad está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, particularmente en el artículo 14(3)(c), que garantiza el derecho a un juicio dentro de un plazo razonable. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra este principio. No obstante, los procesos judiciales en Perú siguen siendo lentos e ineficaces, a menudo debido a la excesiva carga de casos en los tribunales.

Presunción de Inocencia

La presunción de inocencia no es sólo un principio procesal, sino también un derecho fundamental. Garantiza que nadie sea condenado sin pruebas suficientes establecidas mediante procedimientos legales. Las excepciones a este principio implican «pruebas prohibidas», consideradas

¹¹Gálvez, Barraza Gladys. (2018). La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015.

explícitamente inadmisibles por la ley. Rosas (20114)¹².

Principio de consenso

Del Río (2008), explica que el principio de consenso permite a las partes negociar tanto la estructura procesal como el contenido fáctico y jurídico del caso. El fiscal determina la conveniencia de la terminación anticipada para casos concretos, mientras que la defensa adopta estrategias que beneficien al acusado. La terminación anticipada suele ser la vía más eficaz para conseguir una condena con una pena reducida, frente a las penas más duras que suelen imponerse tras un juicio completo.

Actuación de las partes procesales.

El imputado y su defensa.

El imputado es la parte procesal facultada para solicitar al juez de la investigación preparatoria que convoque a una audiencia privada de terminación anticipada. Esta solicitud requiere que el imputado admita parcial o totalmente los cargos penales presentados por el Ministerio Público. Sólo puede presentarse una vez, por cualquier delito de acción pública, y debe ocurrir después de la formalización del auto de investigación preparatoria y antes de la acusación formal. Si el acuerdo es denegado o rechazado, no se permiten solicitudes posteriores.

El abogado defensor juega un papel fundamental en este proceso, ya que debe sortear los retos que plantea la estandarización de los procedimientos de terminación anticipada. Dicha estandarización a menudo restringe la capacidad del demandado para negociar eficazmente, colocándole potencialmente en desventaja. Un enfoque excesivamente pasivo o sumiso por parte del abogado durante las negociaciones podría comprometer aún más los derechos e intereses del acusado.

El fiscal

Como autoridad principal de la persecución penal, el Fiscal está facultado para solicitar al juez de la investigación preparatoria la aplicación de

¹²Rosas Yataco, Jorge. Derecho procesal Penal. Lima: IDEMSA, 2004. Pág. 251

este procedimiento especial. Esta solicitud es comunicada a todas las partes, quienes disponen de un plazo de cinco días para pronunciarse sobre su procedencia o presentar sus pretensiones punitivas o reparatorias. Estas respuestas pueden ser presentadas por escrito, y las partes debidamente acreditadas serán notificadas de la audiencia especial programada. La asistencia a la audiencia es obligatoria para el fiscal, el acusado y el abogado defensor, mientras que otras partes pueden asistir a su discreción.

En la audiencia especial privada, el fiscal presenta formalmente los cargos contra el acusado. El acusado tiene entonces la opción de aceptar totalmente, aceptar parcialmente o rechazar los cargos.

El juez de la investigación preparatoria

Aunque el Fiscal y el acusado son las figuras centrales en el proceso de terminación anticipada, el juez desempeña un papel fundamental en la supervisión de la legalidad de los acuerdos relacionados con la terminación anticipada. Inicialmente, el juez debe convocar una vista privada para el cese anticipado. Una vez iniciada la vista, el fiscal debe presentar los cargos contra el acusado, que deben estar relacionados con los hechos delictivos descritos en el auto formal de apertura de la investigación preparatoria dictado por el fiscal.

A continuación, el juez deberá explicar al acusado todo el alcance y las consecuencias del acuerdo, incluidas las limitaciones para impugnar su responsabilidad, tal como se especifica en el cuarto párrafo del artículo pertinente. A continuación, el juez facilitará un debate entre el fiscal y el acusado. Si las partes llegan a un acuerdo, deberá declararse formalmente ante el juez de la investigación preparatoria y registrarse en las actas oficiales, dejando constancia de todos los aspectos del acuerdo para su revisión judicial. El juez tiene autoridad para aprobar o rechazar el acuerdo, pero no puede modificarlo, ya sea reduciendo las consecuencias jurídicas del delito a favor del acusado o aumentándolas a favor del fiscal. El juez de la investigación preparatoria evalúa el acuerdo para verificar su validez jurídica, se asegura de su adecuación a la ley y dicta resolución dentro de las 48 horas siguientes con base en lo actuado y lo acordado por el fiscal y las partes

(Alegría C. G., 2012)¹³

Audiencia de terminación anticipada.

El juez dará traslado a las partes de la solicitud o petición presentada, concediéndoles un plazo de cinco días para que contesten sobre su admisibilidad o presenten sus alegaciones.

Pasos:

- El juez convocará la audiencia, a la que deberán asistir obligatoriamente el fiscal, el acusado y su abogado defensor. Las demás partes procesales podrán asistir a su elección.
- El fiscal presentará los cargos contra el imputado resultantes de la investigación preparatoria.
- El acusado podrá aceptar todos o parte de los cargos o rechazarlos.
- El juez aclarará al acusado el alcance y las consecuencias del acuerdo, incluidas las limitaciones para impugnar su responsabilidad. A continuación, el imputado expondrá su posición.
- Las demás partes procesales presentes tendrán la oportunidad de prestar declaración.
- Si es necesario, el juez puede animar a las partes a llegar a un acuerdo y puede suspender brevemente la audiencia para permitir las deliberaciones, reanudándola más tarde el mismo día.
- Durante la vista no se presentarán pruebas.
- Si se llega a un acuerdo entre el fiscal y el acusado sobre los hechos del delito, la pena, la indemnización civil y las consecuencias accesorias -incluida la suspensión de la pena privativa de libertad, en su caso-, este acuerdo se declarará ante el juez y se hará constar formalmente en el acta.

¹³Alegría C. G., (2012)

- El juez dictará sentencia dentro de las 48 horas siguientes a la vista.
- Si el juez considera razonable y suficientemente acreditado el delito y la pena acordada, impondrá la pena acordada, la indemnización civil y las consecuencias accesorias pertinentes, haciendo constar en la sentencia que se ha alcanzado un acuerdo.
- La sentencia que apruebe el acuerdo podrá ser recurrida por otras partes procesales.
- Otras partes procesales podrán impugnar la legalidad del acuerdo, incluida la cuantía de la indemnización civil. En estos casos, el Tribunal Superior Penal está facultado para aumentar la indemnización civil, dentro de los límites de la petición del demandante civil.
- El procesado que opte por la terminación anticipada del proceso tiene derecho a una reducción de un sexto de su pena, que puede acumularse a la reducción que hubiere obtenido por confesión (Gálvez Vásquez C., 2014)¹⁴

La sentencia de terminación anticipada.

La sentencia de terminación anticipada es aquella que ratifica el acuerdo realizado entre el fiscal y el imputado para concluir anticipadamente el proceso. Esta sentencia se emite sin pasar por las etapas procesales habituales, ya que se deriva directamente del acuerdo. El juez de la investigación preparatoria está obligado a dictar la sentencia de terminación anticipada dentro de las 48 horas siguientes a la audiencia.

Quantum de la pena.

El «Acuerdo Plenario No. 5-2008/CJ-116», de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo al proceso de terminación anticipada, explica en su décimo párrafo que la revisión de la legalidad del acuerdo por parte del juez se da a

¹⁴Edwin Cesar Gálvez Vásquez (2014). "Terminación Anticipada del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. El proceso especial de terminación anticipada precisamente responde a estos factores de racionalización descritos, cuando ante la producción de un evento criminal, la sociedad y especialmente la propia víctima, esperan una respuesta rápida y eficaz de la justicia formal".

través de tres dimensiones distintas:

- La clasificación o tipificación legal, que atiende a los hechos del caso y a las circunstancias que rodean el hecho delictivo.
- La legalidad de la pena, asegurando que se ajusta a los parámetros mínimos y máximos definidos por la disposición legal pertinente y a cualquier circunstancia atenuante (lo que se conoce como pena básica). El control de la legalidad también se refiere a la indemnización civil, dando prioridad a la disposición sobre reclamaciones civiles, así como a las posibles consecuencias accesorias.
- La exigencia de pruebas suficientes que sugieran una actividad delictiva. Esto implica que la investigación debe proporcionar base suficiente para concluir razonablemente que los presuntos actos fueron cometidos por el acusado y que se cumplen todas las condiciones para la responsabilidad penal y el enjuiciamiento.

Adicionalmente, el undécimo párrafo del «Acuerdo Plenario No. 5-2008/CJ-116» enfatiza que la razonabilidad de la pena se examina en términos del quantum de la pena y de la reparación civil acordada.

El juez tiene la misión de velar por la proporcionalidad de la pena, evitando que sea excesiva o insuficiente, manteniendo la finalidad de la pena y protegiendo los derechos e intereses legítimos de la víctima. El juez sólo puede rechazar el acuerdo si la pena o la indemnización civil son claramente desproporcionadas o si la pena atenta contra el principio de prevención.

La determinación de la pena es un aspecto difícil para los juristas, ya que a menudo presenta una tensión entre legalidad y discrecionalidad (o arbitrariedad). Este reto es especialmente evidente en el proceso de terminación anticipada, en el que tanto el fiscal como el acusado deben ponerse de acuerdo sobre la pena, pasando a veces por alto el estricto marco jurídico que debe seguirse.

El uso de una sentencia reservada como parte del acuerdo de terminación anticipada es una opción que el juez debe considerar. Aunque no

participe directamente en la negociación entre el fiscal y el acusado, el juez está obligado a valorar las razones que justifican la imposición de dicha sentencia.

La valoración judicial exige que el juez explique las condiciones en las que se aplicará la pena. La doctrina jurídica insiste en que la sentencia debe especificar el quantum de la pena (la individualización de la pena) en la parte expositiva. Esto ayudará al juez de ejecución, durante la ejecución de la sentencia y la posible revocación, a emitir una resolución basada en el contexto fáctico y jurídico, aclarando la pena que probablemente se aplicará.

En los casos de sentencia condenatoria reservada, debe consultarse el artículo 62 del Código Penal, que permite al juez determinar, con base en las pruebas aportadas, si la medida conducirá al acusado a adherirse a una conducta socialmente aceptable y legal, evitando futuros delitos.

El proceso de terminación anticipada difiere del procedimiento ordinario en que este último implica que el juez evalúe las pruebas y aplique principios como el «in dubio pro reo» para absolver al acusado. Esto no es posible en la terminación anticipada, donde el proceso se basa en el consenso procesal. Mientras que los procedimientos ordinarios hacen hincapié en el principio de contradicción, que se manifiesta a través del juicio, la terminación anticipada se centra en la celeridad procesal, plasmada en la negociación y el acuerdo de las partes implicadas.

Supuestos de apelación.

La resolución que aprueba la terminación anticipada puede ser recurrida por otras partes procesales (como el demandante civil, el tercero demandante y el demandado), pero no por el fiscal ni por el demandado. Estas partes tienen derecho a impugnar la legalidad del acuerdo y, en su caso, la cuantía de la indemnización civil. En particular, el demandante civil puede impugnar la legalidad del acuerdo y, en su caso, el importe de la indemnización civil. En tales casos, el Tribunal Penal Superior puede ajustar la indemnización civil, aumentándola dentro de los límites de la petición del demandante civil.

Control judicial de la terminación anticipada.

El juez de la investigación preparatoria desempeña un papel clave en el proceso de terminación anticipada, a pesar de que el procedimiento sea iniciado por el fiscal o el acusado como un acuerdo mutuo entre las partes. Sin embargo, es el juez quien garantiza la legalidad del acuerdo. Aunque el juez no tiene autoridad para bloquear el acuerdo, sí está facultado para dictar una resolución definitiva.

El proceso de resolución anticipada se desarrolla en tres etapas:

- La etapa inicial, en la que el juez examina la solicitud de terminación anticipada y evalúa su admisibilidad y oportunidad judicial.
- La fase principal, en la que se celebra la audiencia de resolución anticipada. Aquí, el juez se asegurará de que el acusado comprende plenamente el alcance y las consecuencias del acuerdo, confirmando que entiende el impacto de admitir la responsabilidad, el tipo de pena, su posible duración y ejecución. El acusado debe estar acompañado por su abogado defensor.
- La fase decisoria, en la que el juez dicta una resolución definitiva. En este punto, el juez, en ejercicio de su autoridad judicial, realiza los controles necesarios sobre la legalidad del acuerdo y la razonabilidad de la pena. Se trata de evaluar las pruebas y determinar la responsabilidad del acusado. En el proceso de terminación anticipada, el papel del juez es crucial para salvaguardar los derechos y garantizar que el acuerdo se ajusta a los principios recogidos en el Título Preliminar del Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2004. En última instancia, el juez tiene la autoridad para aprobar o rechazar el acuerdo entre las partes.

Como explica Raúl Peña Cabrera, el proceso de terminación anticipada tiene lugar cuando el imputado y el fiscal acuerdan resolver anticipadamente

el caso, sobre la base de un acuerdo mutuamente aceptado respecto de los cargos, la pena y la compensación económica (Peña Cabrera, 1998)¹⁵

Las normas que regulan la terminación anticipada se encuentran en el Libro V, Sección V, Artículos 468 a 471 del Código Procesal Penal, con aplicación supletoria de las normas procesales generales. Artículo 468: Normas aplicables.

Beneficios Penales

La pena impuesta al imputado que se acoja al proceso especial de terminación anticipada debe reducirse en una sexta parte, tal y como establece el artículo 471 del Código Procesal Penal (CPP). Esta reducción es obligatoria si se aprueba el acuerdo y se dicta sentencia condenatoria, y no puede ser negociada en cuanto a su aplicabilidad o cuantía.

El beneficio de terminación anticipada es adicional y acumulativo a cualquier beneficio que el acusado pueda recibir por confesar. De acuerdo con el artículo 161 del CPP, si la confesión, además de cumplir las condiciones señaladas en el artículo 160, es sincera y voluntaria (salvo que implique flagrancia o la confesión se considere irrelevante con base en las pruebas), el juez podrá reducir la pena hasta en un tercio del mínimo legal, explicando las razones de tal reducción.

Este beneficio es discrecional («el juez podrá») cuando la confesión cumpla los criterios establecidos. Así, su inclusión y cuantía («hasta un tercio») en el acuerdo de terminación anticipada son objeto de negociación entre el fiscal y el imputado, al tiempo que están sujetas a revisión jurídica por parte del juez de instrucción.

2.2.2 Delito de omisión de asistencia familiar

Definición de asistencia familiar

Nuestro código civil (1991) de manera explícita señala que la asistencia

¹⁵Peña Cabrera, Raúl; “Terminación anticipada del proceso. Segunda Edición. Lima: GRIJLEY, 1998. 54 p”

familiar es el medio a través del cual se proporciona lo mínimo indispensable para el sustento y desarrollo del alimentista de manera integral. En vasta jurisprudencia nacional se ha señalado que el delito de omisión de asistencia familiar se configura cuando el obligado no cumple con su deber ordenado judicialmente, siendo este un tema de peligro. No se necesita una muestra que el incumplimiento haya causado daño al alimentista abandonado.

De acuerdo a Díaz y Díaz (2016)¹⁶, alimentos deriva del latín “alimentum” que proviene de alimentar (nutrir), algunos indican que proviene del término “alere”, que significa alimentos u otra sustancia que sirve como nutriente. Añade además el citado que, en la legislación extrapenal, esencialmente en el artículo 472° del código civil¹⁷ vigente vemos definición de alimentos. Conforme a dicha norma se comprende por alimentos a lo fundamental para el soporte, vivienda, vestimenta y atención médica, según la situación y posibilidad familiar. Cuando el alimentista es menor, la asistencia familiar engloba también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo. Por su lado el código de los niños y adolescentes en el artículo 101° refiere que alimentos lo necesario para el soporte, cuarto, ropa, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación.

Fundamentos del derecho a la asistencia familiar

El derecho a la asistencia familiar se fundamenta en la necesidad de la persona que solicita la ayuda, ya que la pensión alimenticia tiene una naturaleza jurídica mixta. Si bien incluye un elemento patrimonial, representado por una suma específica de dinero o bienes, también tiene una finalidad extramatrimonial destinada a garantizar la vida, la salud, la integridad y el bienestar de la persona necesitada, atendiendo a sus necesidades esenciales. A pesar de sus características económicas y financieras, la pensión alimenticia no pretende satisfacer deseos personales, sino atender la condición de vulnerabilidad del beneficiario.

¹⁶Díaz y Díaz (2016) Análisis sobre la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Código Penal Peruano: Una solución efectiva ante el perjuicio del derecho del menor en la ciudad de Tumbes.

¹⁷artículo 472° del código civil.

«El estado de necesidad se define como una condición en la que una persona es incapaz de proveer a su propia supervivencia o de satisfacer sus necesidades más básicas, no sólo por falta de recursos, sino porque es incapaz de obtenerlos de forma independiente» (Canales, 2010).

El estado de necesidad radica en la exigencia fundamental de que la persona necesitada mantenga sus medios básicos de subsistencia. Esta situación se aplica típicamente a menores de edad, ancianos, incapacitados, minusválidos o desempleados. El artículo 294 del Código Civil venezolano afirma que el otorgamiento de alimentos presume la incapacidad para proveerse a sí mismo, requerida por la persona necesitada. Así, la necesidad afirma el derecho como uno de los más fundamentales de todos los derechos inherentes (Díaz, 2006)¹⁸.

Definición de Omisión de Alimentos

Muñoz (2006) observó que los delitos de omisión del deber de socorro familiar surgen como si formaran parte de un marco penal «en blanco», lo que plantea un problema que debe ser abordado por la normativa civil que regula estas responsabilidades. La ambigüedad o amplitud de estos deberes plantea problemas prácticos a la hora de definir claramente los límites de la prohibición penal.

Belluscio (1993) explica que la obligación de prestar apoyo es un deber recíproco entre los miembros de la familia, destinado a ayudar a los necesitados. Esta obligación se basa en los principios de asistencia y solidaridad, garantizando que los miembros de la familia que necesiten ayuda sean atendidos. La familia es responsable de prestar apoyo económico a los menores o a los hijos que comparten con la pareja.

Ezaine (2001) afirma que el incumplimiento de la pensión alimenticia constituye un delito que afecta a las necesidades básicas de la familia. Este incumplimiento de la pensión alimenticia es una responsabilidad que debe ser asumida por los padres, incluyendo la provisión de alimentos, educación y

¹⁸Doig Díaz, Yolanda. El Proceso de Terminación Anticipada en el Código Procesal Penal de 2004. En: Actualidad Jurídica Nº 149. Gaceta Jurídica. Abril-2006. Lima, p. 114.

cuidados en general. En el Perú, existe un número importante de padres que incumplen con sus obligaciones alimentarias establecidas en las audiencias de alimentos.

Loloy (2010) concluye que, en los casos penales de omisión de alimentos, se evidencia que aún después de cumplida la pena, el infractor no ha cumplido con sus obligaciones alimentarias. Por lo tanto, las sentencias por el delito de omisión de alimentos a la familia cumplen sólo el propósito punitivo de restringir la libertad del individuo, sin abordar el incumplimiento de la pensión alimenticia, ya que no hay intervención del Estado para garantizar el cumplimiento de la orden de pensión alimenticia.

Lascano (2004) destaca que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias constituye una omisión, sobre todo cuando los beneficiarios son múltiples y los deberes no pueden cumplirse simultáneamente.

Rodríguez y Serrano (2004) enfatizan que cuando se violan u omiten las obligaciones alimentarias, la ley lo tipifica como un delito penal destinado a proteger al tercero beneficiario. En la práctica, los administradores de justicia son estrictos en cuanto a las sanciones por omitir el pago de la pensión alimenticia a los menores, aunque muchos padres continúan desatendiendo esta responsabilidad, lo que refleja una problemática social más amplia.

Jiménez (2008) definió el delito como un acto típicamente imputable al culpable, a veces sujeto a condiciones penales objetivas, que da lugar a una pena o, en ciertos casos, a una medida de seguridad específica en lugar de la pena. Muchos sistemas jurídicos basados en la tradición continental europea consideran que un delito es una acción típica, ilícita y culpable. En términos más generales, un delito es una acción u omisión típica, antijurídica, culpable y punible.

Según Ruiz (2016), el sustento familiar se refiere a la relación que se establece a través del matrimonio, la adopción, la convivencia o la paternidad, estableciendo el deber de los miembros de la familia de asegurar las condiciones materiales mínimas necesarias para la supervivencia y educación de los miembros de la familia.

Campana (2002) destaca que el artículo 472 del Código Civil vincula la manutención familiar al concepto legal de alimentos, que incluye todo lo necesario para el sustento, la recreación, la educación, etc., según las necesidades de la familia. La manutención familiar implica la responsabilidad de garantizar, sin excusa, el sustento de los miembros de la familia.

La pensión alimenticia cubre necesidades esenciales como manutención, vestido, vivienda, atención médica y educación hasta que el menor alcance la mayoría de edad. También incluye los gastos relacionados con el embarazo y el parto, si no están cubiertos de otro modo.

Campana (2002) señala además que la omisión de la pensión alimenticia debida a una persona, ya sea cónyuge o pareja, constituye un delito. Este delito obliga al infractor a cumplir la obligación alimentaria fijada por resolución judicial, sancionable con hasta tres años de prisión o trabajos en beneficio de la comunidad de 20 a 52 días, sin perjuicio del cumplimiento de la orden judicial. A nivel mundial, la legislación apoya y protege a los niños y adolescentes (de 0 a 18 años), que gozan de protección tanto nacional como internacional. Esto se ve reforzado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que incluye mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de manutención de los hijos.

Naturaleza Jurídica del Delito de Omisión de Asistencia Familiar.

El delito de omisión de asistencia familiar se tipifica como delito de omisión y como delito permanente.

Delito de omisión propia.

La omisión de la conducta esperada está típicamente asociada a un resultado socialmente perjudicial. Sin embargo, el castigo del infractor no depende de la ocurrencia de ese resultado, sino del mero hecho de no realizar la acción legalmente ordenada.

La responsabilidad de un individuo por omisión se basa en la teoría de la «acción esperada», lo que significa que el infractor es considerado responsable por no llevar a cabo «algo requerido» (Salinas, 2010).

Así, el delito de omisión de asistencia familiar es un claro ejemplo de delito de omisión. El delincuente no cumple con sus obligaciones alimentarias a pesar de una orden judicial. Descuidan el cumplimiento de lo ordenado por la resolución judicial, que en este caso es la prestación de alimentos a la parte afectada.

Delito Permanente.

Un delito permanente es aquel en el que la acción ilícita y su efecto requerido persisten en el tiempo sin interrupción, impulsados por la voluntad del delincuente. Cada momento (acción y resultado) se considera una extensión de la naturaleza permanente del delito.

La persistencia de la conducta ilícita y de sus consecuencias determina la duración de la consumación del delito. En este caso, es evidente que el delito de omisión del deber de alimentos es un delito permanente. El incumplimiento de una orden judicial de prestación mensual y anticipada de alimentos se prolonga indefinidamente, sin pausa, hasta que el responsable, que controla esta situación continuada, decide voluntariamente cumplir la orden judicial o es compelido por la autoridad judicial a cumplir con sus obligaciones alimenticias.

Tipos de Delito De Omisión:

Delitos de Omisión pura o propia:

Una norma prescriptiva ordena que un individuo realice una acción específica. En los delitos de omisión se exige al responsable que evite que se produzca un resultado típico. Todos los Delitos de Omisión Propia comparten las siguientes características:

Tipicidad Objetiva: Entre los elementos que integran el tipo objetivo se encuentran:

- Situación típica: La condición fáctica que genera la obligación de actuar, la cual varía dependiendo del tipo penal específico.

- Incumplimiento de la acción exigida (por ejemplo, omisión del deber de socorro).
- Capacidad personal para actuar: Engloba las condiciones externas necesarias, como la proximidad, la disponibilidad de medios de rescate y las habilidades, conocimientos y capacidades intelectuales del individuo para llevar a cabo la acción requerida. La capacidad de intervenir es un elemento clave para que exista el delito.

Tipicidad subjetiva: Los delitos de omisión propia pueden ser:

- Versión dolosa (dolus).
- Versión imprudente, siempre que sea previsible. El aspecto cognitivo del dolo requiere que el individuo sea consciente de que concurren todos los elementos del tipo objetivo.

El individuo no sólo debe comprender la situación, sino también tener la intención o voluntad de no realizar la acción exigida por la norma jurídica.

Delitos de Omisión Impropia

Ciertos individuos asumen el papel de garantes frente a otros, lo que les impone una obligación específica de actuar para evitar un resultado perjudicial. Se produce un delito por omisión cuando estos garantes incumplen su deber. La omisión impropia se trata como un delito basado en el resultado. Aunque la estructura de los elementos objetivos en la comisión por omisión es similar a la de los Delitos de Omisión Propia, difiere en que cada componente del tipo objetivo se ve reforzado por un elemento adicional:

- La situación típica incluye el papel del garante como parte activa.
- La ausencia de la acción requerida va unida a la ocurrencia de un resultado.
- La capacidad de realizar la acción requerida también implica la capacidad de evitar que se produzca el resultado.

En cuanto a la intencionalidad o imprudencia, no hay diferencias significativas con los Delitos de Omisión Propia, salvo por la adición de estos nuevos elementos en el tipo objetivo.

La omisión impropia se considera equivalente a la comisión activa de un delito de resultado. Por lo tanto, debe establecerse un criterio para equiparar la omisión con la ocurrencia del resultado. Esto se consigue mediante la aplicación del artículo 11 del Código Penal.

Delitos que se originan en la negación de prestar alimentos

Delito al estado de necesidad de la víctima

Pinilla (1988)¹⁹, afirma que un menor necesitado, incapaz de mantenerse por sí mismo debido a sus circunstancias, no necesita encontrarse en un estado de extrema pobreza para reclamar una pensión alimenticia. Basta con que esté necesitado o carezca de recursos económicos para mantenerse en su nivel de vida habitual para justificar la reclamación de la pensión alimenticia.

Según Roca (1997)²⁰, explica que la pensión alimenticia es un derecho para cualquier persona necesitada, que debe solicitarse a los miembros de la familia, obligándoles a proporcionar lo esencial para la supervivencia. Por lo tanto, es vital que los padres proporcionen apoyo financiero a sus hijos menores para facilitar su progreso educativo, económico y social.

Delito los deberes asistenciales

El hecho delictivo en estos delitos se produce cuando una persona incumple su deber de prestar alimentos, por mandato judicial. El interés jurídico involucrado es la familia, y el deber es de manutención entre padres e hijos, tal como lo establece el Código de los Niños y Adolescentes (Rojas Infantes et al., 2007). En el Perú, es común que los padres incumplan sus obligaciones alimentarias a pesar de existir una sentencia judicial que obliga al pago.

¹⁹Pinilla (1988)

²⁰Roca (1997)

Delito de peligro

Hilares (2017) destaca lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de Lima en el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016, que señala que el incumplimiento de la prestación de alimentos a la familia vulnera la obligación civil impuesta a las personas con responsabilidades familiares, causando un perjuicio a quienes dependen de la pensión alimenticia. Este incumplimiento restringe su participación en la sociedad civil. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de Lambayeque, en el Recurso de Nulidad N° 5425-1998, señaló que el incumplimiento de la obligación alimentaria judicial constituye delito de peligro. Aunque no se cause un daño inmediato al menor, el incumplimiento de la orden judicial debe demostrar intencionalidad.

Sujetos procesales en las omisiones de asistencia familiar

Sujeto Activo

En los delitos de omisión de alimentos a favor de la familia, Torres (2010) explica que el sujeto activo es el responsable del cumplimiento de la obligación alimentaria. Este ilícito penal es cometido por quien tiene una resolución judicial firme y no impugnada. Generalmente, el sujeto activo es el progenitor obligado a prestar alimentos a su hijo.

Sujeto pasivo

En los delitos de omisión de alimentos, la parte pasiva es la persona que recibe la pensión alimenticia, según lo estipulado por la ley. Esto incluye típicamente a los hijos, cónyuges y ascendientes. Los hijos mayores de edad también pueden tener derecho a la pensión alimenticia si continúan sus estudios y mantienen un rendimiento académico satisfactorio, ya que la pensión alimenticia no sólo cubre el vestido, la atención médica y los alimentos, sino también la educación (Vega, 2018).

2.3 Definición de términos

Acusación directa: La acusación directa es un mecanismo jurídico que permite al fiscal acusar a una persona basándose únicamente en las conclusiones de las diligencias preliminares, sin necesidad de una

investigación preparatoria formal. Se utiliza cuando las pruebas reunidas demuestran suficientemente la comisión del delito y la participación del acusado.

Alimentos: La pensión alimenticia incluye todo lo necesario para el sustento del beneficiario, vivienda, vestido, cobijo y atención médica. Para los menores, también cubre la educación, la formación profesional, la atención médica y las actividades recreativas. La pensión alimenticia puede clasificarse en pensión alimenticia natural, esencial para la supervivencia básica, y pensión alimenticia civil, que apoya la capacidad del beneficiario para participar en la sociedad y mantener relaciones sociales.

Asistencia familiar: La manutención familiar se refiere al deber inherente e ineludible de los individuos de atender las necesidades materiales básicas, el sustento y el desarrollo personal de los miembros de su familia. Esta responsabilidad incluye tanto el mantenimiento económico como la educación de la unidad familiar.

Conclusión anticipada: El acto procesal es expreso y unilateral, no incluye la denominada “conformidad otorgada” prevista en el artículo 372°, Inc. 2) del nuevo Código Procesal Penal, que permite al imputado, a través de su representante legal, discutir previamente con el Ministerio Público la posibilidad de fijar su pena. Esto resulta en una sentencia de buena fe, la eliminación de las sentencias orales, la eliminación del contenido legal de la sentencia y la aceptación de la sentencia en primera instancia.

Conformidad absoluta: Si el demandado acepta la defensa del cumplimiento absoluto, acepta los hechos, la responsabilidad penal, la sentencia y los daños monetarios. Una persona condenada por un delito no solo es responsable del delito, sino también de las consecuencias fiscales.

Condena: “Testimonio de la sentencia condenatoria da el escribano del juzgado, para indicar el destino del reo”. (Cabanellas, 2008, p. 78).

Celeridad procesal: Es disminuir la aglomeración de la carga procesal. porque en la medida en que los servidores judiciales solucionen los procesos de sus oficinas con prontitud, dejan de verse expedientes amontonados.

Conformidad parcial: Los acusados que están parcialmente conformes lo aceptan y los que no lo están son los que lo rechazan.

Delito de omisión a la asistencia familiar: Este delito se produce por el incumplimiento de la obligación de prestar alimentos a una persona legalmente legitimada, como es el cónyuge o conviviente. Supone hacer caso omiso de una responsabilidad impuesta judicialmente de ofrecer apoyo económico (Código Penal).

ius puniendi: Locución latina que hace referencia a la potestad del Estado para imponer penas por infracciones penales.

Descarga procesal: Estrategia destinada a reducir la acumulación de asuntos mediante una resolución más eficaz y rápida de los procedimientos judiciales, garantizando la observancia de los principios de economía y celeridad procesales.

Juzgamiento: Siguen las fases orales, de divulgación y contradictoria del juicio, durante las cuales se presentan pruebas, se hace un alegato final y se pronuncia un veredicto.

Ley: Un legislador u otro oficial competente crea una norma jurídica ordenando o prohibiendo cosas de acuerdo con la justicia y el bienestar de los ciudadanos.

Principio: Un principio es un código ético que guía las acciones de un individuo de acuerdo con lo que le dice su conciencia.

Omisión: Es un valor que no se impone externamente, sino que surge de la sociedad. Está vinculado a la libertad personal, porque no es impuesto por el mundo exterior, sino está influenciado por él.

Omisión de asistencia familiar: Tiene lugar cuando el imputado desobedece el mandato de proporcionar alimentos dictado por una orden judicial, siendo la negativa consciente a desobedecer el elemento subjetivo del tipo.

Pensión Alimenticia: Definida como la suma, determinada por acuerdo, testamento, ley u orden judicial, que un individuo está obligado a proporcionar

a otro, o a su representante legal, para su sustento y para satisfacer necesidades vitales esenciales o fines específicos (Cabanellas, 2008, p. 288).

Sentencia: “Dictamen, opinión, parecer propio. Máxima, aforismo dicho moral o filosófico. Decisión judicial de un órgano jurisdiccional” (Cabanellas, 2008, p. 344).

Terminación anticipada: Mecanismo procesal basado en la negociación, destinado a agilizar los procesos judiciales concluyendo los casos antes de lo habitual. Funciona dentro de un marco especializado, apartándose de las fases habituales de los juicios penales ordinarios.

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

Por su finalidad

Es básica, por cuanto está orientada a la obtención y recopilación de información agregando a la información existente.

Por su carácter

Es descriptiva, por cuanto tiene como objetivo central la descripción de fenómenos, empleando métodos descriptivos.

El **enfoque cuantitativo** es un método de investigación que utiliza herramientas de análisis matemático y estadístico para describir, explicar y predecir fenómenos mediante datos numéricos.

3.2 Diseño de la Investigación

3.2.1 Lugar de estudio

El estudio se realizó en el distrito judicial de Tambopata, el año 2022.

3.2.2 Diseño

Es una investigación de tipo **básico, descriptivo correlacional no experimental, de corte transversal**.

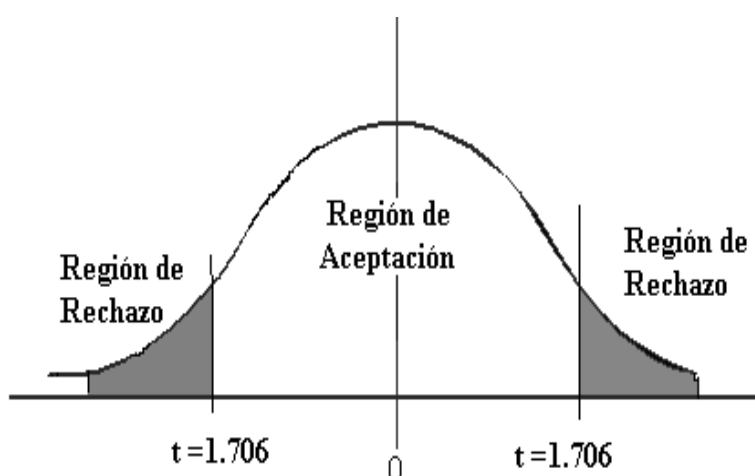
Es de tipo **básico**, porque “busca medir las variables de estudio, para describirlas en los términos deseados” (Hernández, 2014).

Es **correlacional**: Este diseño se emplea para evaluar el grado de relación entre dos variables dentro de un mismo grupo de sujetos.

Es un diseño no experimental: Este método consiste en observar variables sin manipularlas intencionadamente. Se centra en examinar los fenómenos tal y como se producen de forma natural en su entorno y analizarlos posteriormente.

Es de **corte Transversal**: Este diseño implica medir el fenómeno de interés en un único momento en el tiempo para cada unidad de muestreo.

La tipología que corresponde a este tipo de diseño de investigación, es el siguiente esquema:



Denotación:

M = Es la muestra representativa.

V1 = Terminación anticipada

V2 = Omisión alimentaria

r = Nivel de correlación

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

La población se refiere a un grupo de individuos, incluidos todos los residentes de un país concreto. En investigación, es crucial definir claramente la población objeto de estudio, que puede estar formada no sólo por individuos, sino también por objetos o entidades que comparten características similares. Una identificación precisa es esencial para permitir

una evaluación y una recopilación de datos adecuadas (González y Salazar, 2008, p. 24).

Los investigadores tuvieron la opción de escoger la población en la presente tesis, donde intervinieron los Jueces del Primero y Segundo Juzgado Penal Corporativo de la «Corte Superior de Justicia de Madre de Dios», así mismo, intervinieron dos Fiscales penales del Ministerio Público e intervinieron los Abogados especialistas en materia penal, sobre Terminación anticipada en el delito de Omisión de alimentos.

Tabla 1. Población

Personas	Número
1° y 2° Jueces de los Módulos penales de la Corte Superior de justicia de MDD	04
Fiscales penales	04
Abogados especialistas en lo penal	60
TOTAL	68

Fuente: Elaboración propia

3.3.2 Muestra

La muestra es un subconjunto de la población, formado por un grupo seleccionado de individuos, cada uno de los cuales representa un elemento de la población más amplia.

Como tal, la muestra sirve de reflejo del comportamiento de la población más amplia y actúa como fuente primaria de recogida de datos para el estudio. Proporciona la base para el análisis y facilita la obtención de los resultados del estudio (González y Salazar, 2008, p. 29).

Una muestra se considera representativa cuando refleja las características de la población. Se considera suficiente y apropiada cuando incluye un número adecuado de elementos relevantes, asegurando la presencia consistente de estas características compartidas dentro de la población.

Por criterio de los investigadores, se entrevistaron a dos Jueces del Módulo penal, a dos Fiscales en materia penal, se aplicó el cuestionario a los Abogados especialistas en materia penal, en las instalaciones de los Juzgados Corporativos penales.

Tabla 2. Muestra

Personas	Número
Juez del Módulo penal de la Corte Superior de justicia de MDD	02
Fiscal penal	02
Abogados especialistas en lo penal	10
TOTAL	14

Fuente: Elaboración propia

3.3.3 Muestreo

Meléndez, (2011), señala que “el muestreo es la técnica para elegir los sujetos de la muestra”. Por ende, el muestreo fue **no probabilístico simple** porque se toma la muestra de manera intencional o por conveniencia.

3.4 Métodos y Técnicas

Esta investigación utiliza el método de estudio de casos, un enfoque cualitativo arraigado en las ciencias sociales. Se centra en la descripción y el análisis en profundidad de un acontecimiento problemático específico, facilitando una comprensión, interpretación y evaluación exhaustivas del fenómeno social investigado, que puede implicar a un individuo, una organización o un hecho social distinto.

Los estudios de caso se definen por su enfoque individual, su perspectiva holística y su profundidad analítica. Dentro de esta metodología, el investigador asume múltiples roles, actuando como educador, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos recogidos (Rodríguez G., Gil, & García E., 2001).

3.4.1 Métodos

En la investigación se recurrió a los siguientes metodos:

Método Deductivo

Empleado para tomar teorías y principios generales del derecho que permitieron extraer deducciones y premisas específicas sobre el tema abordado. Este método ha sido utilizado en la construcción de las bases teóricas que sustentan el presente estudio.

Método Inductivo

El método inductivo consiste en desarrollar teorías o generalizaciones derivadas de determinadas observaciones o informaciones. Este enfoque empieza con la recogida de datos, seguida de la identificación de patrones, que luego forman la base para crear nuevas teorías o hipótesis.

Método hermenéutico

La hermenéutica jurídica es un método de interpretación del derecho cuya aplicación permite entender el significado y/o alcance de las normas. Este método ha sido empleado en el estudio y abordaje de la normatividad aplicable a estos casos.

Método dogmático

El método dogmático se sirve del conocimiento de autores para la interpretación de la norma. Se trata de un método de análisis jurídico que artículo no solo el sentido normativo del derecho, sino el aporte doctrinario de los autores especializados.

Método holístico

La investigación holística permite al investigador comprender las distintas fases por la que atraviesan los procesos creativos de la investigación, es decir, le devuelve la oportunidad de dar aportes propios y universales dentro del proceso científico.

Esta investigación utilizará el enfoque deductivo-inductivo. Aunque muchos investigadores suelen tratar estos métodos por separado, la estrategia más eficaz consiste en combinar sistemáticamente ambos a lo largo del estudio.

3.4.2 Técnicas

Técnicas de recolección de datos

Encuesta: Esta técnica es adecuada para recoger información de individuos. Se administrará a jueces civiles y abogados especializados en Derecho civil y procesal.

Instrumentos de Recolección de Datos

Cuestionario: Es un instrumento de recogida de datos, compuesto por un conjunto de preguntas destinadas a obtener información de los participantes en el estudio. Suele utilizarse como instrumento principal en las encuestas.

El cuestionario constó de 15 ítems, para la primera variable: Terminación anticipada y 15 ítems para la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar.

Tabla 3. Instrumento de recolección de datos

TECNICAS	INSTRUMENTO	FUENTE
- Encuesta	- Cedula de cuestionario	- Juez en lo penal - Fiscal en lo penal - Especialistas (Abogados) en materia penal.

3.5 Tratamiento de los datos

3.5.1 Procesamiento de datos

Los datos de la encuesta se analizaron mediante estadísticas descriptivas básicas en la versión 2.6 del programa SPSS.

Los resultados se presentaron en tablas y gráficos, siguiendo las directrices de formato de la 7.^a edición de la APA.

3.5.2 Confiabilidad del instrumento

Para determinar la confiabilidad del instrumento se empleó el estadístico de alfa de cronbach.

Tabla 4. Confiabilidad del instrumento

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Terminación anticipada	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Omisión alimentaria	Alfa de Cronbach	0,956

Para ambos cuestionarios, los coeficientes (0,905 y 0,956) de superan el umbral de 0,08. Hernández, et al. (2014); señala que, “a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad”. Por lo tanto, los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

3.5.3 Validación de instrumento

Para validar el diseño, el contenido y la estructura de los instrumentos de investigación, se empleó la “técnica del juicio de expertos”.

Se hizo hincapié en la validez del contenido, centrándose en la medida en que el instrumento refleja un ámbito específico del tema que se mide. La encuesta basada en cuestionarios se validó mediante la evaluación de expertos utilizando una lista de control de validación.

Tabla 5. Validación de instrumento

Validador	Validación	Cargo	Porcentaje
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Docente de la UNAMAD	95%
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Docente de la UNAMAD	90%

Según la Tabla N° 05, los expertos señalan que el instrumento de investigación es **bueno** tanto en la forma, contenido y estructura.

CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Análisis y Resultados

En este capítulo se darán a conocer los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento “**cuestionario**”: el cual constó de 15 ítems, para la primera variable: **Terminación anticipada** y 15 ítems para la variable: **Delito de Omisión de asistencia familiar**.

Como principal objetivo de la investigación es determinar la influencia de la institución de la terminación anticipada, como mecanismo de simplificación procesal sobre el delito de omisión alimentaria.

4.2 Presentación de resultados

Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Terminación anticipada y sus dimensiones

N°	Sentencia anticipada	Mecanismos de simplificación	Finalidad de la Terminación anticipada	Aplicación de la Terminación anticipada
1	08	11	04	10
2	04	13	09	03
3	10	05	13	14
4	01	01	01	12
5	12	15	14	01
6	15	04	03	06
7	13	14	06	08
8	03	09	02	02
9	09	07	11	09
10	06	12	07	04
11	14	02	08	15
12	02	06	15	05
13	11	03	12	07
14	05	08	10	13
15	07	10	05	11

Baremos de la variable: Terminación anticipada

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	80% - 100%	40 - 44	La aplicación de la Terminación anticipada es siempre eficiente en el delito de omisión de asistencia familiar.
Con frecuencia	66% - 80%	35 - 39	La aplicación de la Terminación anticipada es con frecuencia eficiente en el delito de omisión de asistencia familiar.
A veces	40% - 60%	30 - 34	La aplicación de la Terminación anticipada es a veces eficiente en el delito de omisión de asistencia familiar.
Casi nunca	20% - 40%	25 - 29	La aplicación de la Terminación anticipada es casi nunca eficiente en el delito de omisión de asistencia familiar.
Nunca	00% - 20%	20 - 23	La aplicación de la Terminación anticipada nunca es eficiente en el delito de omisión de asistencia familiar.

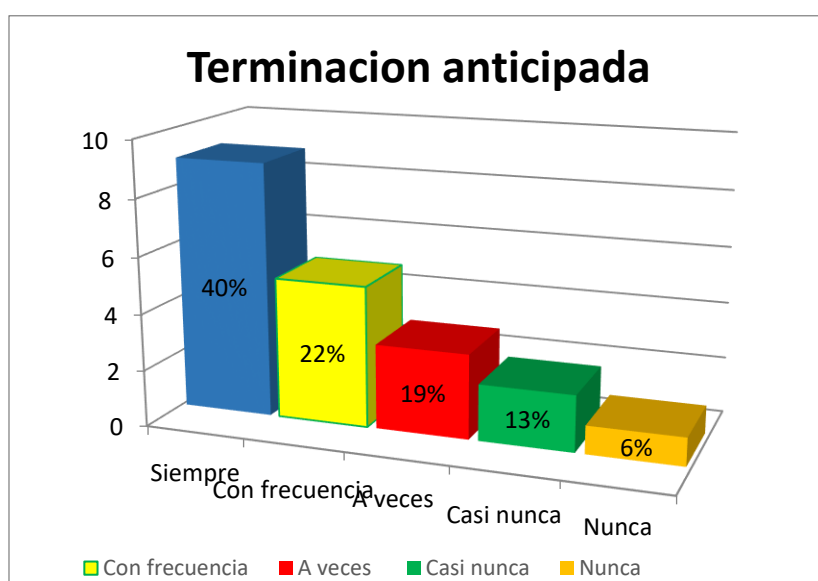
Tabla 7. Descriptivos de la variable: Terminación anticipada

Descriptivos			
			Estadístico
Terminación anticipada	Media		34,25
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	30,60
		Límite superior	35,88
	Media recortada al 5%		33,50
	Mediana		34,48
	Varianza		46,179
	Desviación estándar		5,938
	Mínimo		22
	Máximo		43
	Rango		25
	Rango Inter cuartil		11
	Asimetría		-,730
	Curtosis		-,142

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Resultados generales de la variable: Terminación anticipada

Terminación anticipada				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	2	3,7	3,7
	Casi nunca	2	6,7	6,7
	A veces	7	9,7	9,7
	Con frecuencia	8	10,3	10,3
	Siempre	11	20,7	20,7
	Total	30	100,0	100,0

**Gráfica 1.** Resultados generales de la variable: Terminación anticipada

INTERPRETACION

Según la Tabla N° 08 y el Gráfico N° 1, los encuestados con respecto a la pregunta: ¿Es eficiente la aplicación de la Terminación anticipada en casos de delito de omisión de asistencia familiar? afirman el 40% que siempre es eficiente la aplicación de la Terminación anticipada en casos de delito de omisión de asistencia familiar; mientras que el 22% manifiestan que con frecuencia es eficiente la aplicación de la Terminación anticipada en casos de delito de omisión de asistencia familiar; también el 19% afirman que a veces es eficiente la aplicación de la Terminación anticipada en casos de delito de omisión de asistencia familiar; mientras que el 13% afirman que casi nunca es

eficiente la aplicación de la Terminación anticipada en casos de delito de omisión de asistencia familiar; y por último, el 6% afirman que nunca es eficiente.

Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar sus dimensiones

N°	Determinación del pago de alimentos	Reparación civil	Disminución de la carga procesal	Incumplimiento de asistencia alimentaria
1	01	07	04	10
2	06	12	07	07
3	10	06	01	11
4	08	03	11	05
5	04	11	13	13
6	12	05	09	06
7	15	14	03	14
8	02	01	15	12
9	13	09	02	08
10	07	15	14	02
11	03	02	05	04
12	09	13	12	15
13	05	04	06	03
14	11	08	10	09
15	14	10	08	01

Baremos de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Totalmente de acuerdo	81% - 100%	41 - 46	La aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar es una salida alternativa beneficiosa para ambas partes. Los entrevistados están totalmente en desacuerdo
En acuerdo	61% - 80%	36 - 40	La aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar es una salida alternativa beneficiosa para ambas partes. Los entrevistados están en desacuerdo.
Indeciso	41% - 60%	31 - 35	La aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar es una salida alternativa beneficiosa para ambas partes. Los entrevistados están indecisos.
En desacuerdo	21% - 40%	26 - 30	La aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar es una salida alternativa beneficiosa para ambas partes. Los entrevistados están de acuerdo.
Totalmente en desacuerdo	00% - 20%	20 - 25	La aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar es una salida alternativa beneficiosa para ambas partes. Los entrevistados están totalmente en acuerdo.

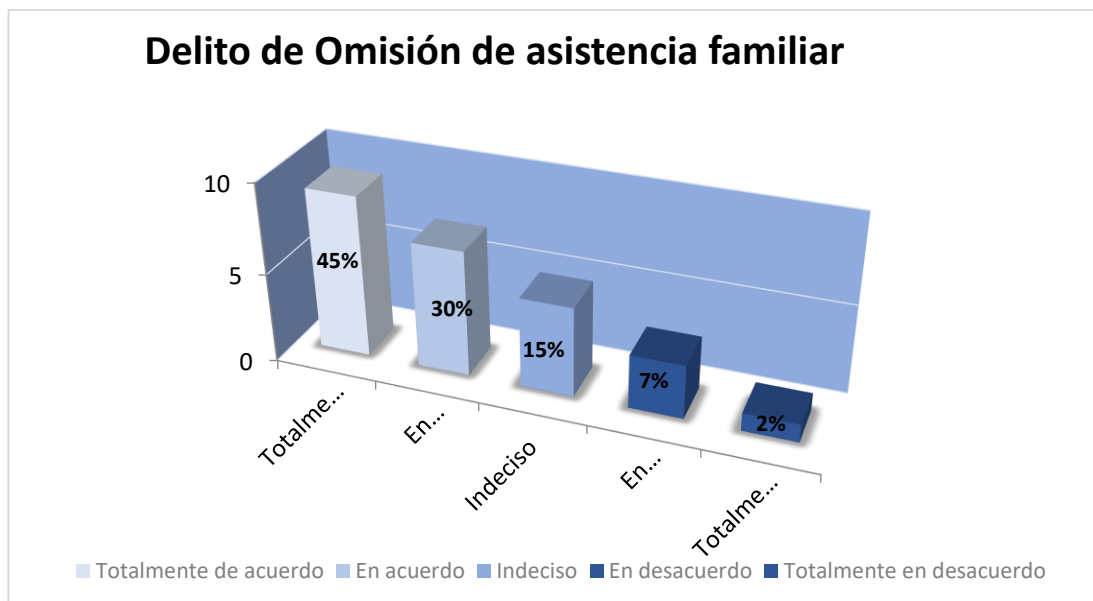
Fuente: Elaboración propia

Tabla 10. Descriptivos de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar

Descriptivos			Estadístico
Delito de Omisión de asistencia familiar	Media		35,23
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32,64
		Límite superior	37,83
	Media recortada al 5%		35,54
	Mediana		36,50
	Varianza		48,185
	Desviación estándar		6,942
	Mínimo		20
	Máximo		46
	Rango		26
	Rango Inter cuartil		10
	Asimetría		-,738
	Curtosis		-,144

Tabla 11. Resultados generales de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar

Delito de Omisión de asistencia familiar				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente de acuerdo	11	36,7	36,7
	En acuerdo	8	22,7	22,7
	Indeciso	7	16,7	16,7
	En desacuerdo	2	7,7	7,7
	Totalmente en desacuerdo	2	3,3	3,3
	Total	30	100,0	100,0



Gráfica 2. Resultados generales de la variable: Delito de Omisión de asistencia familiar

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla N° 11 y Gráfico N° 2, los encuestados con respecto a la: ¿La aplicación de la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar es una salida alternativa beneficiosa para ambas partes? Respondieron: el 45% de los encuestados que están totalmente de acuerdo; el 30% están de acuerdo; en tanto el 15% están indecisos; mientras que el 7% están en desacuerdo; y, por último, el 2% están totalmente en desacuerdo.

4.3 Validación de hipótesis

Para validar la prueba de hipótesis, es necesario determinar que los datos recolectados se comporten normal, para ello se utilizará el estadístico de prueba de “KOLMOGOROV – SMIRNOV”, con el siguiente criterio: Sig. Asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Tabla 12. Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	Terminación anticipada	Delito de Omisión de asistencia familiar
N parámetros normales^{a, b}	80	80
Media	74,04	38,73
Desviación estándar	12,781	10,304
Máximas diferencias Absoluta extremas	,084	,089
Positivo	,084	,089
Negativo	-,061	-,078
Estadístico de prueba Sig. asintótica (bilateral)	,200c,	,188c

Fuente: *Elaboración propia*

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Para ambas variables, el valor de Sig. Asintótica (bilateral) es mayor que el nivel de significación ($\alpha=0.05$):

- Terminación anticipada: $0,200 \geq 0,05$
- Delito de omisión de asistencia familiar: $0,188 \geq 0,05$

Esto indica que no hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula.

Por lo tanto, los datos para ambas variables se distribuyen de manera normal.

Los datos recolectados para las variables Terminación anticipada y Delito de omisión de asistencia familiar cumplen con el supuesto de normalidad, validando el uso de técnicas estadísticas que asumen esta condición para la prueba de hipótesis.

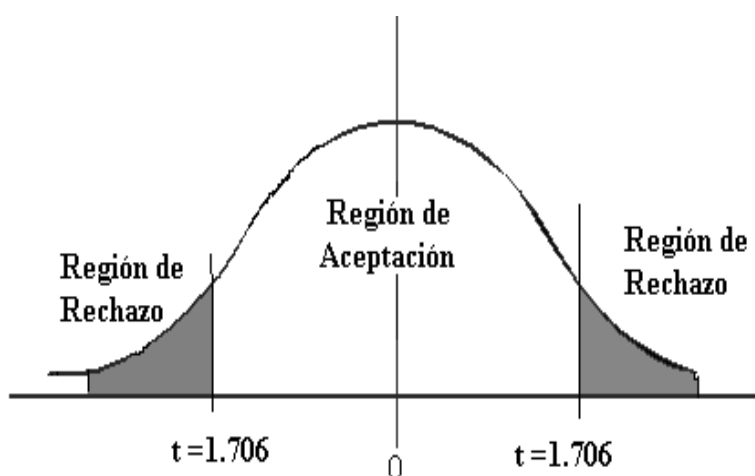
4.4 Contrastación de Hipótesis

Para la contratación de hipótesis se tendrá en cuenta que el porcentaje de error aceptado es de 5% ($\alpha=0.05$) y como estadístico de prueba se empleara la distribución de T-Student a 2 grados de libertad.

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: |t| > 1.6741\}$$



Hipótesis

H1: $p \neq 0$:

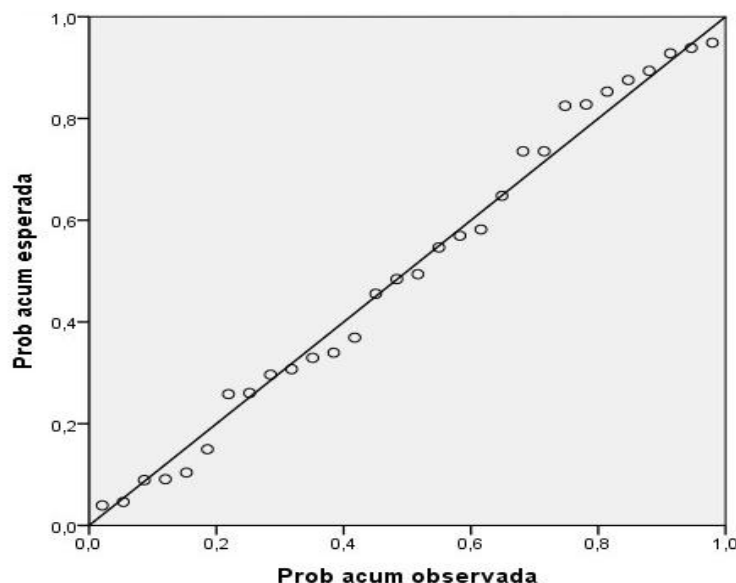
Existe un nivel óptimo de relación entre la terminación anticipada y el Delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata - 2022.

H₀: $p = 0$:

No existe un nivel óptimo de relación entre la terminación anticipada y el Delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata - 2022.

Tabla 13. Coeficientes de las variables: Terminación anticipada y el Delito de Omisión de asistencia familiar

Coeficientes							
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		T	
		B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)		34,856		3,254		10,711
			1.012		.081		.816



Gráfica 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Terminación anticipada y el Delito de Omisión de asistencia familiar

Resultados del Modelo de Regresión:

De acuerdo con los datos en la Tabla N° 13, los resultados son los siguientes:

Coefficiente B: 1,012

Indica una relación positiva entre las variables.

Error estándar: 0,081

Muestra que la estimación es precisa.

T calculado: 12,454

Es el valor del estadístico de prueba.

Nivel de significancia (Sig.): 0,000

Este valor es menor que 0,05, lo que indica que la relación es estadísticamente significativa.

Análisis:

Comparación del t calculado con la región crítica:

El valor calculado de $t=12,454$ es mayor que el valor crítico de $t_c=1$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Conclusión:

Se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1). Esto confirma que existe una relación significativa entre la “terminación anticipada” y el “Delito de Omisión de asistencia familiar” en el distrito judicial de Tambopata - 2022.

El modelo muestra una correlación positiva fuerte ($Beta = 0,816$), y la recta de regresión confirma esta tendencia, indicando que a medida que se aplica la terminación anticipada, aumenta la probabilidad de incidencia del delito estudiado, por lo tanto, es **pertinente**.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados obtenidos en los instrumentos de la recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental respecto al objetivo general se puede determinar que los entrevistados con relación a la variable: Terminación anticipada, entienden que es un mecanismo judicial como un dispositivo de abreviación y negociación de solución de controversia penal que permite acabar en forma abreviada un proceso penal previo acuerdo entre las partes.

Los entrevistados señalaron además que la *Resolución Anticipada* reduce las etapas procesales, destacando su alineación con el principio de economía procesal. Este principio pretende ahorrar tiempo y esfuerzo minimizando las actividades procesales y garantizando al mismo tiempo una resolución eficaz. Sin embargo, es importante destacar que la *Rescisión Anticipada* sólo es aplicable a delitos que conllevan penas mínimas.

El proceso implica negociaciones entre el acusado y el fiscal, con concesiones mutuas que conducen a la determinación de la responsabilidad penal del acusado. Este enfoque permite una resolución extraordinaria y rápida de los casos, lo que beneficia al sistema judicial al reducir la carga de trabajo de los fiscales y permitirles centrarse en otras investigaciones pendientes. Sin embargo, estos beneficios se producen a expensas del principio del interés superior del menor.

En los casos de omisión de la manutención familiar, las negociaciones para la Terminación Anticipada suelen incluir compromisos sobre los atrasos en el pago de la manutención de los hijos. La pensión alimenticia es esencial para el desarrollo del niño y está directamente vinculada a su interés superior; por lo tanto, socavar este principio por conveniencia procesal es incompatible con los derechos fundamentales del niño. Se crea así un conflicto entre la eficacia judicial y la protección de estos derechos.

Aunque la simplificación procesal facilita la eficacia de la acusación durante las investigaciones preparatorias y las averiguaciones previas, no debe prevalecer sobre principios constitucionales como el interés superior del

menor. En consecuencia, si bien la Terminación Anticipada es un mecanismo valioso para agilizar los procesos penales, su aplicación a los casos de omisión de manutención familiar es inapropiada, dada la naturaleza específica del delito y los derechos legales que pretende defender. A pesar de ello, el mecanismo se utiliza a menudo en beneficio del fiscal y del acusado, con escasa consideración por el bienestar del menor o sus circunstancias futuras.

La eficacia judicial no puede ir en detrimento de los derechos fundamentales. Deben implementarse salvaguardas para proteger estos derechos dentro del proceso de Terminación Anticipada, particularmente para asegurar los derechos de los niños beneficiarios. Además, este enfoque puede obstaculizar la capacidad de las víctimas para participar plenamente en el proceso judicial.

Cuando el acusado opta por la Terminación Anticipada y reconoce su delito, se establece un plazo para devolver la pensión alimenticia atrasada. No, obstante, muchos aprovechan este plazo para huir o esconderse, lo que obliga a reiniciar el proceso judicial para localizarlos y detenerlos. En ciertos casos, esto no da lugar a una sanción efectiva, lo que pone en peligro el interés superior del niño dependiente de la pensión alimenticia. Estos problemas suscitan dudas sobre la idoneidad y eficacia de la extinción anticipada para abordar los casos de omisión de la pensión alimenticia.

CONCLUSIONES

Primero. - Se concluye que la terminación anticipada del proceso penal es una herramienta eficaz para resolver casos de omisión de asistencia familiar de manera rápida y eficiente en el Distrito Judicial de Tambopata. Su aplicación ha demostrado reducir significativamente la carga procesal en las fiscalías, permitiendo una mejor administración de justicia.

Segundo. - A pesar de los casos tratados mediante terminación anticipada han mostrado una mejora en la efectividad de la reparación civil, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario en un tiempo más corto. Siempre y cuando el imputado reconozca la obligación alimentaria en forma rápida y oportuna para sus hijos menores. Siendo satisfactoria para ambas partes.

Tercero. - Se ha observado un mayor cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de los acusados, incentivados por la posibilidad de terminar el proceso de manera anticipada. Más aun, que ha contribuido a la descongestión del sistema judicial, liberando recursos para otros casos y mejorando la eficiencia general del sistema. Así mismo, los costos procesales para el estado y las partes han sido significativamente reducidos mediante la utilización de la terminación anticipada, optimizando el uso de los recursos disponibles.

Cuarto. - La comunidad ha percibido de manera positiva la aplicación de la terminación anticipada, viendo en ella una forma justa y rápida de resolver conflictos de asistencia familiar. Pues, la legitimidad del proceso penal se ha visto reforzada, ya que la terminación anticipada ofrece una solución efectiva que evita la dilación innecesaria y promueve la justicia pronta y cumplida.

SUGERENCIAS

Primero. - Se sugiere que el sistema de justicia continúe evaluando y mejorando la aplicación de la terminación anticipada, adaptándose a las necesidades cambiantes y asegurando su efectividad y equidad en todos los casos. Por tanto, asegurar que los investigados y demandantes tengan acceso a asistencia legal adecuada para entender sus derechos y opciones durante el proceso de terminación anticipada. Asegurar que las víctimas de omisión de asistencia familiar reciban protección adecuada y que sus derechos sean garantizados durante todo el proceso de terminación anticipada.

Segundo. - Proveer formación y actualización constante a jueces, fiscales y abogados sobre los procedimientos y beneficios de la terminación anticipada para garantizar su correcta aplicación. Realizar campañas informativas dirigidas a la comunidad para aumentar el conocimiento sobre la terminación anticipada y sus beneficios, facilitando el acceso y la comprensión del proceso.

Tercero. - Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para identificar áreas de mejora y garantizar la eficacia y equidad del proceso de terminación anticipada. Establecer protocolos claros y efectivos de comunicación entre las partes involucradas y los operadores de justicia para asegurar que todos comprendan plenamente el proceso y sus implicaciones.

Cuarto. - Promover el uso de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos como complementos a la terminación anticipada, facilitando acuerdos más justos y satisfactorios para ambas partes. Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos relacionados con la terminación anticipada para reducir la burocracia y mejorar la eficiencia del proceso. Realizar estudios periódicos para evaluar el impacto social de la terminación anticipada en la comunidad, asegurando que se cumplan los objetivos de justicia rápida y eficaz, y ajustando las políticas según sea necesario.

Referencias Bibliográficas

1. **Abad Raymundo, T. (2022).** “Conclusión anticipada del proceso y su inaplicación en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal de investigación preparatoria sede Yarowilca, período 2019-2020”
2. **Aldana, C. y Milena, S. (2019).** Tesis: Terminación Anticipada del proceso penal: humanización del procedimiento por medio del principio de oportunidad y los preacuerdos y negociaciones, la victimología como punto de partida. Colombia: Universidad Libre de Colombia.
3. **Amanqui, E. (2017).** Facultad coercitiva personal de los Juzgados de familia y de Paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Román - puno, 2011 - 2012.
4. **Benítez, R. S. (2017).** Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Universidad Autónoma del Estado de México.
5. **Berrospi A.M. (2018).** El delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016, Perú. Tesis para optar el título de profesional de abogado: Universidad de Huánuco.
6. **Borja, A. (2017).** La omisión a la asistencia familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho-2016.
7. **Bustamante, P. y Romero, M. (2018).** Tesis: Índice de cumplimiento del pago de la reparación civil fijada como regla de conducta en el delito contra la familia – omisión a la asistencia familiar. Diagnóstico y propuesta en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, durante el período 2012 - 2014. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
8. **Caldas, Y. (2019).** Tesis: Efectos de las notificaciones en la investigación preparatoria en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco – 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco.

9. **Carhuayano, J. (2017).** El Delito de Incumplimiento de Obligación Alimentaria y su Influencia en la Aplicación del Principio de Oportunidad. Lima: UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER.
10. **Cubillo G.J. A. (2017).** Mecanismos para el pago forzoso de la obligación Alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica, Costa Rica, Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho: Universidad de Costa Rica.
11. **Chávez, J. (2015).** Los efectos que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en la fase preliminar en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito fiscal de la libertad durante la vigencia del nuevo código procesal penal.
12. **Díaz, M. L. (2016).** La terminación anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria de Huaura. Universidad Autónoma del Perú. Lima.
13. **Díaz y Díaz (2016).** El plazo prescriptorio de la pensión de alimentos y la posible indefensión de los justiciables.
14. **Duarte, C. (2016).** “El tratamiento jurídico del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica en el derecho y jurisprudencia.”
15. **Fiestas, S. (2016).** La aplicación del Principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de Omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda Fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo.
16. **Fuentes, C. A.I. (2018).** El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar: crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia. Huaral 2015- 2016, Para Optar el Grado Académico de Maestro en derecho, Con Mención en Ciencias Penales y Criminológicas, Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
17. **Gómez, Y. (2017).** La aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Yonán - Tembladera, durante el periodo abril 2010 - abril 2014. Quito. Universidad Central de Ecuador.

18. **Gutiérrez, D. (2019).** Falta de aplicación de los acuerdos parciales en los procesos de Terminación Anticipada con pluralidad de agente con un único hecho delictivo como transgresor de la Tutela Jurisdiccional Efectiva.
19. **Hilares, E. (2017).** El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven “Hogar Policial”. Villa María del Triunfo – 2016.
20. **Larios & Bayona (2018).** Tesis: El principio de legalidad y las formas de terminación anticipada del proceso penal colombiano. Colombia: Universidad Libre de Colombia.
21. **Lupaca, M. (2017).** “Implicaciones en la aplicación del proceso inmediato en delitos de Omisión de asistencia familiar frente a la ruptura del vínculo fraternal en perjuicio del menor alimentista, distrito judicial de Puno.”
22. **Mantilla, J. (2017).** Inaplicabilidad de la conclusión anticipada en delitos de omisión a la asistencia familiar (Propuesta Legislativa).
23. **Mariño, V. R. (2016).** La terminación anticipada y su eficacia en el distrito judicial de Huánuco-2014. Universidad de Huánuco.
24. **Mendoza, FC (2017)** “El proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar”
25. **Monago, G. J. (2015).** Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2014- 2015. Universidad de Huánuco.
26. **Mojonero, L. (2018).** Tesis: El delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Interés Superior del Niño en el Distrito Judicial de Ventanilla 2018. Lima: Universidad César Vallejo.
27. **Muñiz. y Ccahuantico (2018).** Tesis: La conclusión anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Madre de Dios-Tambopata-2016. Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
28. **Muñoz R. J.F. (2019).** El Impacto de la Incoación en el Proceso Inmediato por Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Lima, Perú: Trabajo académico para optar el Título de Especialista en Derecho Procesal de la Universidad Norbert Wiener.

29. **Palomino Y. (2015).** Tesis: Simplificación del proceso de omisión a la asistencia familiar y su eficacia en el Perú, años 2012 - 2013. Huánuco: Universidad de Huánuco.
30. **Ponte, D. (2017).** Omisión a la Asistencia Familiar y la Prisión Efectiva. Callao: cesar vallejo.
31. **Roque, E. T. (2015).** Inaplicación del procedimiento especial de la terminación anticipada en el proceso inmediato y la no aplicación de la acusación directa por las fiscalías corporativas de Juliaca en el año 2014. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Juliaca.
32. **Ruiz, M. (2015).** “El Delito de Omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula” Juzgado Especializado de Chíncha.
33. **Sabino, C. (2017).** El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Escuela de Posgrado.
34. **Salas M. V. (2015).** Nivel de ineficacia del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el ministerio público de Huaral, en el año 2014. Tesis de Pregrado, Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
35. **Tineo M.V. (2018).** Aplicación del Principio de Oportunidad y Sus Efectos en la Satisfacción Del Derecho Del Alimentista. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Ayacucho, Perú: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
36. **Tolentino, R. (2018).** La Facultad del Juez de Familia para Sentenciar el Delito de Omisión a La Asistencia Familiar. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz – Perú.
37. **Vargas, C. (2017).** Nuevos alcances de la Conclusión Anticipada; Acuerdo Plenario N° 5–2008/CIJ-116.
38. **Vega R. P. (2018).** Habitualidad al Delito de Omisión de Asistencia Familiar, Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Ayacucho, Perú: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

39. **Zapata, C. A. (2016).** Acusación directa y su aplicación en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Sullana durante los años 2012-2013. Universidad Nacional de Piura.
40. **Zavala, M. S. (2018).** Tesis: Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia Familiar en el juzgado penal de la provincia de Leoncio Prado – 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: “Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	INSTRUMENTO
GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre la terminación anticipada con el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito Judicial de Tambopata, 2022? ESPECÍFICOS: PE1: ¿De qué manera intermedia la determinación del pago de alimentos, en la terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022? PE2: ¿Cuál es la eficacia de la reparación civil, en la terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022? PE3: ¿De qué manera influye la disminución de la carga procesal de terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022? PE4: ¿Cuál es el nivel de incumplimiento de asistencia alimentaria en un proceso de terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022?	GENERAL: Identificar la relación que existe entre la terminación anticipada con el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito Judicial de Tambopata, 2022. ESPECÍFICOS: O1: Describir si la determinación del pago de alimentos intermedia en la terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022. O2: Determinar si la reparación civil es eficaz en el proceso de la terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022. O3. Establecer si a través de la terminación anticipada se disminuye la carga procesal de los procesos por el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022. O4. Analizar el nivel de incumplimiento de asistencia alimentaria, en un proceso de terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.	GENERAL: Existe una relación directa y significativa entre la terminación anticipada con el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito Judicial de Tambopata, 2022. ESPECÍFICOS: H1: La determinación del pago de alimentos intermedia en forma positiva en el proceso de terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022. H2. Es eficaz la reparación civil en el proceso de la terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022. H3. La terminación anticipada influye en la disminución de la carga procesal en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados del Distrito Judicial de Tambopata, 2022. H4. Los niveles de incumplimiento de asistencia alimentaria por el obligado, es inmediato en un proceso de terminación anticipada en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022.	Variable Independiente Terminación anticipada <u>Dimensiones:</u> - Sentencia anticipada - Mecanismos de simplificación - Finalidad de la terminación anticipada - Aplicación de la terminación anticipada Variable Dependiente Delito de Omisión de asistencia familiar <u>Dimensiones:</u> - Determinación del pago de alimentos - Reparación civil - Disminución de la carga procesal - Incumplimiento de asistencia alimentaria	Enfoque: Cuantitativo Diseño: Correlacional Esquema: X M r Y Tipo de investigación: Descriptiva - Básica Nivel: - Explicatorio – Descriptivo - Correlacional - Explicativo Métodos: Deductivo – inductivo Población: Conformada por Jueces, Fiscales penales, Especialistas en materia penal. En un total de 68 personas. Muestra: Conformada por Jueces, Fiscales en materia penal, Especialistas en materia penal: En un total de 14 personas. Selección: Probabilístico simple.	Técnicas Instrumentales: - Encuesta - Entrevista Procesamiento de datos: - Tabulación de datos - Materiales de procesamiento Recolección de Datos: - Cuestionario - Observación - Fichaje Técnicas De Análisis De Datos: - Estadística Descriptiva e Inferencial - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión

Anexo 2: Operacionalización de variables

DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Es el juicio que se le hace a un imputado en donde se le impone una pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias, por la comisión de un hecho de relevancia penal, prescindiendo del juicio oral donde están presentes la contradicción, la publicidad, la oralidad y la producción de pruebas, previo a la conformidad entre Fiscal, el imputado y su defensor. En conclusión, la terminación anticipada es uno de los exponentes de la justicia penal negociada. Fuente (Rozas, 2009)	La definición operacional del delito de omisión de asistencia familiar se define según las dimensiones planteadas que son (a) delito al estado de necesidad de la víctima; (b) delito a los deberes asistenciales y (c) delito de peligro Este cuestionario contiene 15 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.	DIMENSIÓN 1: SENTENCIA ANTICIPADA La sentencia ordenará la libertad del acusado, la cesación de las medidas de coerción, la restitución de los objetos afectados al proceso que no estén sujetos a comiso, las inscripciones necesarias, la anulación de los antecedentes policiales y judiciales que generó el caso, y fijará las costas. Valverde (2020)	- Acusado admite su autoría en el delito de omisión a la asistencia familiar. - Acusado acepta la reparación civil propuesta por el Ministerio Público. - Libertad condicional del acusado.	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 2: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN Es un mecanismo de simplificación del procedimiento, es decir una opción para la obtención de una solución al caso a través de procedimientos menos complejos que el procedimiento común. Rojas (2015)	- Ayuda a disminuir la carga procesal - Dota de mayor eficacia al sistema procesal de justicia. - Procedimiento menos complejo que el procedimiento común u ordinario.	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 3: FINALIDAD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA El proceso especial de la terminación anticipada surge, así como un mecanismo de simplificación procesal que busca la celeridad del proceso penal, mediante una negociación entre el Fiscal y el imputado sobre la pena y demás consecuencias accesorias del delito cometido. López (2015)	- Descarga procesal - Celeridad - Eficacia procesal - Simplificación procesal - Existe negociación	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 4: APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Culminados los alegatos preliminares, el Juez informará al acusado de sus derechos y le indicará que es libre de manifestarse sobre la acusación o de no declarar sobre los hechos. Aquino (2017)	- Investigación preparatoria - Etapa intermedia - Juzgamiento - Etapa de la acusación.	Escala Nominal

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cuando incumple la prestación de alimentos establecidos por una resolución judicial, siendo un delito de omisión propia donde la norma de mandato consiste en la obligación que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia. La asistencia familiar es el medio a través del cual se proporciona lo mínimo indispensable para el sustento y desarrollo del alimentista de manera integral. Fuente (Mellado, 2017)	La definición operacional de la omisión de alimentos se define según las dimensiones planteadas que son (a) delito al estado de necesidad de la víctima; (b) delito a los deberes asistenciales y (c) delito de peligro El cuestionario contiene 15 preguntas, con alternativas tipo escala de Likert.	DIMENSIÓN 1: DETERMINACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS <i>(Definición conceptual)</i> La forma de obtener una pensión justa es mostrando todos los gastos necesarios para la manutención del menor y los ingresos con los que cuenta el padre. La pensión de alimentos mínima en el Perú es del 20% y el porcentaje máximo que puede otorgar el progenitor es del 60%. Rodríguez (2022)	- Garantía del pago de la pensión de alimentos. - Tipo de daño - Se toma en cuenta los ingresos del padre alimentista. - Máximo 60% y mínimo 20%	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 2: REPARACIÓN CIVIL <i>(Definición conceptual)</i> La reparación civil es aquella suma de dinero que permitirá que la persona dañada pueda restaurar la cosa al estado anterior a la vulneración o se vea compensada, si ello no es posible. reparación civil, hecho delictuoso, restitución del bien, indemnización de daños y perjuicios. Roca (2022)	- Nivel de cumplimiento - Indemnización de daños y perjuicios. - reparación civil - Hecho delictuoso - Restitución del bien	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 3: DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL <i>(Definición conceptual)</i> La carga procesal es la agrupación de los expedientes que son el resultado de los petitorios que realizan las partes litigantes, que no han llegado a una solución en el tiempo determinado, por lo que no han logrado que sus intereses sean atendidos, generando con ello que la administración de justicia no se de abasto para resolver los procesos en curso. Hermoza (2018)	- Mecanismo disuasivo para los obligados a prestar alimentos. - Mejora de la administración de justicia. - Solución en tiempo estipulado - Menor carga procesal para el Juez.	Escala Nominal
		DIMENSIÓN 4: INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA <i>(Definición conceptual)</i> El incumplimiento de la obligación alimentaria es un delito de omisión a la asistencia familiar y está tipificado en el artículo 149° del Código Penal persiguiendo a aquella persona que omite cumplir con las obligaciones de prestar alimentos. Jara (2019)	- Existencia de una intimidación judicial previa. - Contravención a un mandato imperativo del Poder judicial. - Art. 149 del CCPP.	Escala Nominal

Anexo 3: Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA JUECES

Título: “Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿En qué nivel se encuentra los efectos legales de la negociación en los acuerdos de la terminación anticipada en los casos de omisión de asistencia familiar del Fiscal e imputado?
.....
.....
.....
2. ¿Considera Ud. que tiene un alto porcentaje de efectividad las estructuras conciliables en la terminación anticipada en los casos de omisión de asistencia familiar a iniciativa del Fiscal e imputado?
.....
.....
.....
3. ¿Qué criterios específicos considera Ud. al aprobar una terminación anticipada entre la víctima y el imputado, en los casos de omisión de asistencia familiar?
.....
.....
.....
4. ¿Ha observado Ud. alguna tendencia en el uso de la terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar en 2022?
.....
.....
.....
5. ¿Qué desafíos enfrenta Ud. al aplicar la terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar en 2022?
.....
.....
.....
6. ¿Considera Ud. que resolviendo casi en su totalidad el delito de Omisión a la Asistencia Familiar según el tipo de audiencia en el que se encuentra a través de la terminación anticipada, es la mejor

alternativa que no perjudica el Interés Superior del menor y no vulnera el derecho ambulatorio del acusado para poder cumplir con su obligación?

.....

.....

.....

7. ¿Considera Ud. que las víctimas (como los hijos o cónyuges) están adecuadamente protegidas y reciben justicia a través de la terminación anticipada?

.....

.....

.....

8. ¿Ud. cree que existen medidas de seguimiento para asegurar que el acusado cumpla con los términos acordados en la terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar en el año 2022?

.....

.....

.....

9. ¿Ud. cree que la terminación anticipada en los casos de omisión de asistencia familiar es la mejor alternativa para disminuir la carga procesal en estos delitos?

.....

.....

.....

10. ¿Está Ud. de acuerdo en que se considere el criterio socioeconómico del deudor para asegurar el pago de la obligación alimentaria, antes de beneficiar al imputado?

.....

.....

.....

GUÍA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA FISCALES

Título: “Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿Según su opinión, cuales son los efectos legales que ha observado en su Fiscalía al aplicar la terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar, en el año 2022?

.....
.....
.....

2. ¿Qué criterios utiliza Ud. para decidir si un caso de omisión de asistencia familiar es adecuado para la terminación anticipada?

.....
.....
.....

3. ¿Cuál es su opinión, de las medidas o disposiciones legales que ha implementado para garantizar la protección de los derechos de los agraviados al utilizar la terminación anticipada en los casos de omisión de asistencia familiar?

.....
.....
.....

4. ¿Según su opinión, quién tiene la legitimidad para transar la reparación civil en casos de la terminación anticipada en los delitos de omisión de asistencia familiar?

.....
.....
.....

5. ¿Qué desafíos enfrenta la fiscalía al negociar acuerdos de terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar?

.....
.....
.....

6. ¿Cuáles son los criterios jurídicos y legales que debe considerar el Juez, al dictar una sentencia anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar y que sean justos y equitativos para las víctimas?

-
.....
.....
7. ¿Cree Ud. que existen programas de seguimiento para garantizar que los acusados cumplan con los términos acordados en la terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar?

-
.....
.....
8. ¿Considera que la terminación anticipada incentiva a los acusados a cumplir con sus obligaciones de asistencia familiar?

-
.....
.....
9. ¿Cuál es su percepción sobre los efectos legales que se han observado en su Fiscalía, durante el año 2022, al aplicar el acuerdo previsional en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar?

-
.....
.....
10. ¿Según su criterio, que tipo de perjuicio genera el delito de asistencia familiar en casos de una terminación anticipada?

CUESTIONARIO

PREGUNTAS PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN MATERIA PENAL

Título: “Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿Podría describir su experiencia representando a clientes en casos de omisión de asistencia familiar que se resolvieron mediante terminación anticipada?

.....
.....
.....

2. ¿Qué factores considera más importantes al aconsejar a un cliente sobre aceptar o rechazar una propuesta de terminación anticipada en estos casos?

.....
.....
.....

3. ¿Ha observado alguna tendencia en la aceptación de terminación anticipada por parte de los acusados en 2022?

.....
.....
.....

4. ¿Cuáles son los principales beneficios que ve en la terminación anticipada para sus clientes acusados de omisión de asistencia familiar?

.....
.....
.....

5. ¿Qué desafíos enfrenta al negociar acuerdos de terminación anticipada en estos casos?

.....
.....
.....

6. ¿Cómo asegura que los términos de la terminación anticipada sean justos y equitativos para sus clientes?

.....
.....
.....

7. ¿Considera que la terminación anticipada es una herramienta efectiva para resolver casos de omisión de asistencia familiar en Tambopata? ¿Por qué?

.....

.....

.....

8. ¿Qué impacto tiene la terminación anticipada en el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de sus clientes?

.....

.....

.....

9. ¿Ha recibido capacitación específica sobre el uso de la terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar?

.....

.....

.....

10. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar el proceso de terminación anticipada en casos de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata?

.....

.....

.....

11. ¿Cómo perciben sus clientes, tanto acusados como víctimas, el proceso de terminación anticipada?

.....

.....

.....

12. ¿Existe alguna diferencia en el manejo de estos casos entre el distrito judicial de Tambopata y otras regiones de Madre de Dios o el país?

.....

.....

.....

Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 07 de noviembre de 2023.

OFICIO N° 0463-2023-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

CARGO

Señor:

Dr. ADOLFO NICOLÁS CAYRA QUISPE

JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

FUT : S/N- 06-11-2023-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones del **JUZGADO PENAL MODULO 1 Y 2** que Ud. dignamente dirige; a los Bachilleres: **ERBIN LEONID MAMANI PACHECO** y **YURI BAEZ CAYLLAHUI**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "**TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA, 2022**", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo institucional de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **mesadepartes.dir epd@unamad.edu .pe**, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Mg. Shelnú My Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

SMA/Br.
Jm.
ARQ/Br.
RIP: EXP. N° 1948



"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"
Celular: 975845215



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2023.

OFICIO N° 0464-2023-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señor:

Dr. PEDRO WASHINGTON LUZA CHULLO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Presente:

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.**

FUT : S/N- 06-11-2023-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones de la **FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TAMBOPATA** que Ud. dignamente dirige; a los Bachilleres: **ERBIN LEONID MAMANI PACHECO Y YURI BAEZ CAYLLAHUI** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "**TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA, 2022**", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo institucional de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS
Msc. Shela Ady Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas

SAA/Re:
OLIV/Sec:
LIC/Dir:
REF: EXP. N° 1868



"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"

Celular: 975845215

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 07 de noviembre de 2023.

OFICIO N° 0465-2023-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señor:

Abg. WALTHER ABRHAM ARRATIA BARRANTES

DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS.

Presente:



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

FUT : S/N- 06-11-2023-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige; a los Bachilleres: **ERBIN LEONID MAMANI PACHECO Y YURI BAEZ CAYLLAHUI** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA, 2022"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo institucional de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Prof. Shelni Joly Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

SMA/RG:
CEN/SG:
MDDP:
RE: EXP. N° 1068

"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"

Celular: 975845215

Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Marceliano Arias Jalire

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Erbin Leonid Mamani Pacheco, identificado con DNI N° 71702444, y señalando como domicilio real el inmueble ubicado en la Av. Universitaria con Próceres, Psje Las Cucardas del distrito y provincia de Tambopata y **Yuri Báez Cayllahui**, identificado con DNI N° 74177537, señalando como domicilio real en el inmueble ubicado en UPIS Kurnnes-Mz. C, lote 08- La Joya ref.(km 6.5 margen izquierda carretera P.to Maldonado -Cusco); Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Doctor que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 22 de agosto de 2024

Erbin Leonid Mamani Pacheco
DNI N° 71702444

Yuri Báez Cayllahui
DNI N° 74177537

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Rolando José Camarena Quispe

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Erbin Leonid Mamani Pacheco, identificado con DNI N° 71702444, y señalando como domicilio real el inmueble ubicado en la Av. Universitaria con Próceres , Psje Las Cucardas del distrito y provincia de Tambopata y **Yuri Báez Cayllahui**, identificado con DNI N° 74177537, señalando como domicilio real en el inmueble ubicado en UPIS Kurnnes-Mz. C, lote 08- La Joya ref.(km 6.5 margen izquierda carretera P.to Maldonado -Cusco); Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Doctor que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 22 de agosto de 2024

Erbin Leonid Mamani Pacheco
DNI N° 71702444

Yuri Báez Cayllahui
DNI N° 74177537

Anexo 6: Aceptación de validación de instrumento

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN**

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la
UNAMAD

DE : Mg. Marceliano Arias Jalire

TITULO : “Terminación anticipada en el delito de Omisión
de asistencia familiar en el distrito judicial de
Tambopata, 2022”

TESISTAS: Bachilleres: Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri
Báez Cayllahui

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 10 de setiembre del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **“Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas Bachilleres: **Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri Báez Cayllahui**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento, que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Marceliano Arias Jalire
Docente

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN**

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la
UNAMAD

DE : Mg. Rolando José Camarena Quispe

TITULO : “Terminación anticipada en el delito de Omisión
de asistencia familiar en el distrito judicial de
Tambopata, 2022”

TESISTAS: Bachilleres: Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri
Báez Cayllahui

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

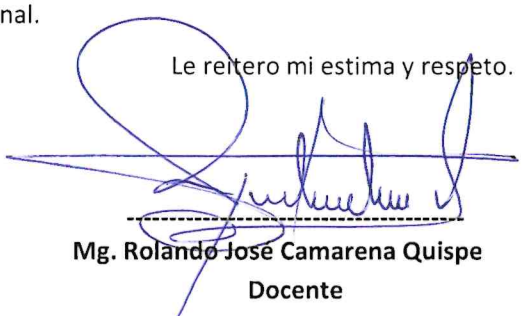
FECHA : 10 de setiembre del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **“Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022”**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas Bachilleres: **Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri Báez Cayllahui**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento, que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Rolando José Camarena Quispe
Docente

Anexo 7: Ficha de validación

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Bachilleres Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri Báez Cayllahui**

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Rolando José Camarena Quispe**

Lugar y fecha: **16 de setiembre del 2024**

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

- **FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

Debo

- **CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)**

Debo

- **ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

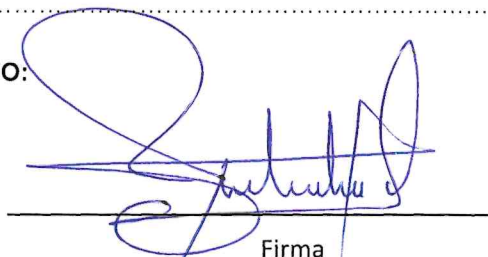
Debo

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐



Firma

Mg. Rolando José Camarena Quispe

DNI: 20724794

Celular: 989198248

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: Bachilleres Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri Báez Cayllahui

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐



Firma

Mg. Rolando José Camarena Quispe

DNI: 20724794

Celular: 989198248

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Bachilleres Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri Báez Cayllahui

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Marceliano Arias Jalire

Lugar y fecha: 16 de setiembre del 2024

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

- FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

- CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

- ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐



Firma

Marceliano Arias Jalire

DNI: 01841974

Celular: 983103135

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Terminación anticipada en el delito de Omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Tambopata, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Bachilleres Erbin Leonid Mamani Pacheco y Yuri Báez Cayllahui

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

Firma

Marceliano Arias Jalire

DNI: 01841974

Celular: 983103135